

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

AÑO III.

MADRID.—Martes 1.º de Octubre de 1872.

NUM. 805.

MADRID, Administracion y Redaccion de este periódico... PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION. MRS. TRIMESTER. En Madrid... En Provincias... En las Antillas... En Filipinas...

CRONICA PARLAMENTARIA.

Después de veinticuatro preguntas insustanciales, se dió una en el clavo. El Sr. La Orden preguntó por el expediente de la transferencia de los dos millones.

¿Fornos, lo cual era una abominacion considerada desde la fragata, pudieran tambien haber cambiado hasta el punto de que en el abominado Fornos se hablara mal de los que iban a bordo de aquel buque.

vado durante el primer tercio, ni quizás en toda la primera legislatura. Precisamente se advierte ya disgusto entre los mas ardientes amigos y defensores de la situacion y observándose todo menos armonia, con motivo de la presentacion de los proyectos de ley que el ministerio ha llevado a las Cortes.

radicales, con un presupuesto que arrojará un sobrante de 100 a 200 millones. Por de pronto, el gobierno ha suprimido de una plumada el presupuesto del clero relegándole a las provincias y a los municipios; pero reservándose sus bienes, lo cual es una verdadera usurpacion y una enorme e irritante injusticia.

denunciando un hecho cuya importancia sabrá apreciar el comercio y el público en Madrid. Al anochecer de hoy se ha presentado en mi casa de cambio, Carrera de San Jerónimo, núm. 3, un billete de cuatrocientos escudos de la última serie puesta en circulacion por el Banco de España con todas las señales de falsificacion, notándose las siguientes diferencias.

El Sr. Balaguer estuvo en su derecho y en su deber. Nada nos parece mas noble que defender a los amigos ausentes y mas o menos caidos; pero al fin caidos, lo cual es tanto mas meritorio cuanto que el egoismo de la época es una epidemia funesta que seca los sentimientos mas elevados.

Poco importa el que dirán? a los que se reunen para esos banquetes oficiales, y la gran ostentacion que suelen dar es que pagan de su bolsillo, con lo cual quedan muy satisfechos y creen haber convenido a todo el mundo. Los contribuyentes dicen que ellos son los que pagan de su bolsillo lo que mensualmente pasa al de los que comen en Fornos y gastan y triunfan por todas partes.

El Sr. Ruiz Zorrilla pronunció un discurso mas y se reducirá a lo que se redujo el que pronunció en la primera reunion de la mayoría, ó sea a recomendar la union, en cuyo caso revelará un creciente temor de próximo rompimiento; ó hará en él alguna indicacion, que venga a constituir una dificultad mas sobre las que ya se han comenzado a manifestar.

¿Qué lástima que el gobierno radical no tenga poder y fuerza bastante para suprimir tambien el ejército y la marina, ó declinar sobre las diputaciones provinciales y los municipios la obligacion de sostenerlos, y al propio tiempo para pagar en papel a los acreedores del Estado todos los intereses de la deuda, para tener por este medio sencillísimo un sobrante de mas de mil millones?

Por su parte, La Correspondencia de la noche del mismo día publicó un anuncio del Banco de España, manifestando las diferencias que existen entre los billetes legítimos y los falsificados, que copiamos a continuacion.

LA HACIENDA RADICAL.

No en vano hemos anegado una inmensa perturbacion y una verdadera catástrofe económica. Los remedios que para salvar la Hacienda propone el Sr. Ruiz Gomez, son de tal manera radicales, que matan radicalmente el crédito nacional, y entregan los restos de la fortuna pública a los especuladores extranjeros.

Después se aprobaron algunos dictámenes de la comision de actas. El señor marqués de Sardoal defendió una proposicion de ley para la construccion de un ferrocarril, y se levantó la sesion.

El sistema de empréstitos al por mayor, de emisiones sistematicas y de conversiones absurdas, no está olvidado, y nos hace recordar los mejores tiempos de la revolucion, en que Figueroa insultaba al país diciendo que para sostener las conquistas de Setiembre y sus naturales consecuencias, no tenía empeño ni inconveniente alguno en tomar dinero al cincuenta por ciento.

El sistema de empréstitos al por mayor, de emisiones sistematicas y de conversiones absurdas, no está olvidado, y nos hace recordar los mejores tiempos de la revolucion, en que Figueroa insultaba al país diciendo que para sostener las conquistas de Setiembre y sus naturales consecuencias, no tenía empeño ni inconveniente alguno en tomar dinero al cincuenta por ciento.

Realmente no es un verdadero presupuesto el que tenemos a la vista, sino un cúmulo de operaciones de crédito a cual mas ruinosas, encaminadas todas a destruir la fortuna pública con el evidente propósito de proveerse de recursos a cualquier precio para prolongar algunos meses mas esta situacion.

En el mismo anuncio se dice además: «Deseo el consejo del gobierno de que los intereses del público no sean defraudados, en vista de las repetidas falsificaciones de billetes que se vienen cometiendo, se ha servido disponer que desde el día de mañana 30 del corriente quede establecida en el patio del edificio que ocupa el Banco, una seccion de reconocimiento de billetes, la cual se hallará abierta al público de diez de la mañana a dos de la tarde en los días de trabajo, y de diez a doce de la mañana en los festivos, para que los interesados que gusten puedan presentarlos al referido reconocimiento.»

En los próximos debates políticos usarán de la palabra los Sres. Ulloa, Romero Ortiz, Jove y Hévia, Estéban Collantes, y probablemente cerrará la discusion el Sr. Castelar.

¿Celebrarlo ahora, nos parece una inversion de todos los términos y un recurso mas que otra cosa. Figúrasenos, y cualquiera podrá igualmente suponerlo, que es la segunda parte del discurso pronunciado en la reunion habida en el Congreso en la noche del 15 del mes próximo pasado, después de la sesion inaugural de la legislatura, que aquella fué la parte teórica y esta la práctica: aquellos los argumentos de razon y estos los argumentos ad hominem, capaces de convencer al mas empedernido radical.

No esperábamos que el gobierno radical nivelara los presupuestos, porque los despilfarros de la revolucion, y el incremento abrumador que han tenido los intereses de la deuda pública hacen de todo punto imposible saldar el presupuesto sin déficit; pero tenia mas derecho a que se dijera la verdad al país, a que se hicieran todas las economías posibles, y a que se renunciara al sistema de empréstitos, de emisiones y de general desconcierto seguido hasta aqui; y ha sucedido todo lo contrario, porque ni los presupuestos son verdad ni se renuncia al sistema de préstamos usurarios y de operaciones ruinosas, cuyo resultado inmediato habrá de ser un incremento fabuloso de la deuda del Estado de carácter permanente, y de la cifra ya aterradora de sus intereses anuales.

Con los empréstitos, ventas, trasferencias y cuantiosas emisiones que el gobierno radical se propone realizar, conseguirá únicamente vivir tres ó cuatro meses con algun desahogo; pero en cambio habrá tenido la triste gloria de vender ó empeñar a los extranjeros una buena parte del territorio nacional y de haber elevado la deuda a una cifra enorme que no baja de CUARENTA MIL MILLONES.

No es esta la primera vez que EL ECO DE ESPAÑA se ocupa de las infinitas falsificaciones de los billetes del Banco de España.

IA FORNOS!

Los radicales procuran saborear su triunfo y sacar el mejor partido posible de su situacion. A pesar de aquella excomunion mayor que desde la Villa de Madrid fulminó el Sr. Ruiz Zorrilla contra los que comian en Fornos; en aquel magnífico discurso en que habló de los puntos negros, los radicales van a Fornos y van colectivamente, y lo que es mas desconcertante, van presididos por el mismo Sr. Ruiz Zorrilla, el puritano presidente de la comision que iba a Italia con el objeto que es inútil recordar.

¿Celebrarlo ahora, nos parece una inversion de todos los términos y un recurso mas que otra cosa. Figúrasenos, y cualquiera podrá igualmente suponerlo, que es la segunda parte del discurso pronunciado en la reunion habida en el Congreso en la noche del 15 del mes próximo pasado, después de la sesion inaugural de la legislatura, que aquella fué la parte teórica y esta la práctica: aquellos los argumentos de razon y estos los argumentos ad hominem, capaces de convencer al mas empedernido radical.

Para acercarse aparentemente a la nivelacion del presupuesto, se ha empleado un procedimiento peregrino que podrá servir para fascinar al vulgo; pero que no puede de modo alguno convencer a las personas competentes y experimentadas.

Los radicales procuran saborear su triunfo y sacar el mejor partido posible de su situacion. A pesar de aquella excomunion mayor que desde la Villa de Madrid fulminó el Sr. Ruiz Zorrilla contra los que comian en Fornos; en aquel magnífico discurso en que habló de los puntos negros, los radicales van a Fornos y van colectivamente, y lo que es mas desconcertante, van presididos por el mismo Sr. Ruiz Zorrilla, el puritano presidente de la comision que iba a Italia con el objeto que es inútil recordar.

El escándalo va cada día en aumento, y tenemos el convencimiento que así seguirá a menos que nos adopten por el gobierno, en union con este establecimiento de crédito, medidas energicas que pongan ooto a tan repetidas falsificaciones.

FOLLETIN.

EL CAMINO DE LA DICHA,

por Mr. E. MARCEL.

(Continuacion.) —Voy a calentar un poco de vino, dijo la jóven; esto os animará. Y acercándose al hogar encendió unas ramas secas que habia allí, calentó un poco de vino que habia traído a prevención, y se lo llevó a la enferma, después de haber encendido en el fuego unos pedazos de tea, porque ya se habia hecho de noche. Alberto, que observaba todos los movimientos de la jóven, veia en la expresion de su semblante que estaba triste y preocupada, bajo la presion de una idea que él no podia adivinar. Entre tanto, la anciana trató de beber algunos sorbos de aquel vino; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles, porque la infeliz no podia ya tragar.

les diriais si, acercándose a vos, os dijeran: «Madre, nosotros hemos sido culpables, pero tú has sido impia; tú has implorado la venganza de Dios, y esta venganza nos ha alcanzado; ahora ya hemos muerto, y estamos entre los réprobos, y tú tienes la culpa de esto, porque nos has maldecido!» —«¡Muertos mis hijos! exclamó Silvana haciendo un esfuerzo supremo para hablar, y aterrizada: ¡Dios mío! ¡muertos! ¡tan jóvenes!» —«Escuchadme, infeliz mujer, y serenos, dijo René sentándose sobre la cama y pasando su mano suave y delicada por la frente de Silvana, para arreglarla el cabello. Desgraciadamente, ignora el paradero de vuestra hija Petra, pero tengo que daros algunas noticias de vuestro hijo. Está, después de algunos años de una vida probablemente culpable, sentó un día y fué destinado a Africa. En un encuentro con los árabes recibió varias heridas y le dejaron en el campo por muerto. Al cabo de unas cuantas horas, es decir, cuando iban a enterrar a los que habian sucumbido, se notó que Luis respiraba, y se le condujo al hospital de sangre. Su agonía fué lenta y dolorosa, según se lo ha escrito al mismo capitán del regimiento a Gabriel, con quien habia estado en el seminario. Vuestro desventurado hijo padecía atrocemente, mas aun que por el dolor de sus heridas, aunque muy intenso por el recuerdo de las faltas que habia cometido. Luis no tenia el corazón tan duro como el vuestro, Silvana; a pesar de ser hombre y soldado, lloraba y se arrepentia: «Dios, decia, me ha castigado porque mi madre me habia maldecido antes, y por este mismo voy a morir.» Y cuando el dolor de las heridas le hacia dar gritos espantosos y revolcarse en su lecho, exclamaba: «¿Creeis que mi madre me perdonaría si me viese en tan triste situacion? El pobre ha muerto sin obtener el perdón que imploraba con tanto afán; ¡se lo negareis ahora que vais a encontraros con él en la otra vida?» —«¡Oh Luis mío! ¡pobre hijo mío! exclamó la moribunda con una voz apagada, en la que vibraba toda su alma: si al menos hubiese estado yo allí... para decirle... que descansara en paz...»

Y amargos sollozos empezaban a despedazar el pecho de la anciana, mezclados ya con el sordo estertor de la agonía. —«¡Dios mío! exclamó René angustiada y hablando con el Crucifijo; ¡Vos permitis, Señor, que yo me halle sola al lado de este lecho de muerte, que no pueda ni aun separarme de él para ir a buscar un confesor! ¡Dios mío! ¡Dadme al menos la fuerza suficiente para poder convencerla y consolarla!» Silvana parecia estar un poco mas tranquila, pero sus ojos empezaban a ponerse vidriosos, y apenas se la oia respirar. René se volvió hacia ella, y la dijo: —«¿Quereis orar?» La moribunda levantó y bajó los párpados en señal de asentimiento, y René prosiguió diciendo: —«Yo voy a rezar por vos, si quereis, porque estáis demasiado débil para poder hablar.» Silvana volvió a hacer el mismo movimiento con los párpados. Entonces René se arrojó al lado de la cama, y cogió las manos casi yertas de Silvana. —«Ahora, dijo la jóven, que la vida desaparece y empieza la eternidad, escuchad, Señor, mi humilde plegaria; ¡benedicid, Dios mío, este lecho de muerte! Envidi a ese pobre corazón turbado el tesoro del perdón y la esperanza de vuestra misericordia. Sea alma que compare delante de Vos ha pecado, abrigando rencor y deseos de venganza; pero, Señor, si ha delinquido, tambien ha sufrido mucho. Si vuestra justicia está satisfecha, si os dignais perdonar a esta madre débil y desgraciada, ¡dulcedad su agonía con un rayo de esperanza, y haced que se duerma en paz, como se ha dormido su hijo antes que ella!» Aquí René se detuvo, y le pareció que los dedos de la moribunda apretaban débilmente los suyos como para manifestar que se asociaba de todo corazón a las palabras que ella acababa de pronunciar. Entonces la señorita de Marelles prosiguió diciendo: —«Acordaos, Señor, tambien, de aquella oveja descarriada que ha andado vagando por las sendas de la perdicion, pero que está ya arrepentida! Sus faltas son muy graves; pero vuestra misericordia es infinita. En cualquier sitio en donde se encuentre, pobre, oscura y despreciada, envidiada una de vuestras divinas inspiraciones para convertirla e iluminarla; haced que sepa, por medio de uno de vuestros ángeles, que su madre ha muerto bendiciéndolo, y que todavía la queda un Padre en el cielo!» Aquel la jóven calló de repente, é interrogó a la moribunda con la mirada. Esta, sin voz y casi sin respiracion, levantó, haciendo un gran esfuerzo, su descarnada y livida mano, y de un modo solemne trazó en el aire una cruz sobre la cabeza de René, que la tenia inclinada, y agitando los labios, dijo con una voz casi ininteligible: —«Para vos y para ella!» Luego dejó caer el brazo sobre la colcha; fijó la vista en el techo, y se contrajeron sus labios. René, muda y pálida, permaneció de rodillas con las manos cruzadas y la vista fija en aquellos ojos hundidos, en donde la vida se iba extinguendo por instantes; en aquellos labios, por donde no salia ya el aire sino muy de tarde en tarde. Al cabo de un cuarto de hora cesó la respiracion completamente. René se levantó entonces, y miró muy conmovida el rostro de la difunta. —«¡Pobre madre! exclamó; ¡pobre anciana abandonada, que has vivido tan tristemente, al menos ha tenido una muerte tranquila! Esto es sin duda que Dios te ha perdonado, y que ya has vuelto a encontrarte con tu hijo! Ahora, en nombre de aquella que debería estar en el lugar que yo ocupo; en nombre de aquella que quizás se arrepentirá algun día amargamente de no haber podido cerrarte los ojos y recibir tu bendiccion; en nombre de tu hijo, en fin, permíteme darte el último adios.» E inclinándose su hermoso rostro, besó la helada frente de la difunta. Luego la cerró con mucha suavidad los ojos, que habian quedado medio abiertos, y cubrió con la sábana aquel rostro inanimado. En seguida fué a encender la vela bendita que hay en todas las chozas de las gentes pobres para estas oc-

perdicion, pero que está ya arrepentida! Sus faltas son muy graves; pero vuestra misericordia es infinita. En cualquier sitio en donde se encuentre, pobre, oscura y despreciada, envidiada una de vuestras divinas inspiraciones para convertirla e iluminarla; haced que sepa, por medio de uno de vuestros ángeles, que su madre ha muerto bendiciéndolo, y que todavía la queda un Padre en el cielo.» Aquel la jóven calló de repente, é interrogó a la moribunda con la mirada. Esta, sin voz y casi sin respiracion, levantó, haciendo un gran esfuerzo, su descarnada y livida mano, y de un modo solemne trazó en el aire una cruz sobre la cabeza de René, que la tenia inclinada, y agitando los labios, dijo con una voz casi ininteligible: —«Para vos y para ella!» Luego dejó caer el brazo sobre la colcha; fijó la vista en el techo, y se contrajeron sus labios. René, muda y pálida, permaneció de rodillas con las manos cruzadas y la vista fija en aquellos ojos hundidos, en donde la vida se iba extinguendo por instantes; en aquellos labios, por donde no salia ya el aire sino muy de tarde en tarde. Al cabo de un cuarto de hora cesó la respiracion completamente. René se levantó entonces, y miró muy conmovida el rostro de la difunta. —«¡Pobre madre! exclamó; ¡pobre anciana abandonada, que has vivido tan tristemente, al menos ha tenido una muerte tranquila! Esto es sin duda que Dios te ha perdonado, y que ya has vuelto a encontrarte con tu hijo! Ahora, en nombre de aquella que debería estar en el lugar que yo ocupo; en nombre de aquella que quizás se arrepentirá algun día amargamente de no haber podido cerrarte los ojos y recibir tu bendiccion; en nombre de tu hijo, en fin, permíteme darte el último adios.» E inclinándose su hermoso rostro, besó la helada frente de la difunta. Luego la cerró con mucha suavidad los ojos, que habian quedado medio abiertos, y cubrió con la sábana aquel rostro inanimado. En seguida fué a encender la vela bendita que hay en todas las chozas de las gentes pobres para estas oc-

LA TERTULIA. No ha querido seguir nuestro leal consejo en lo ha que ha tenido relacion con el ataque inmerecido que ha intentado dar al señor marqués de Manzanedo con motivo de la última eleccion de Laredo. Lo natural y lo mas llano hubiera sido rectificar sencillamente y no hacer las cosas a medias, que siempre salen mal.

Hay inexactitud en muchas cosas de las que dice La Tertulia, y conviene aclararlas.

El señor marqués de Mauzanedo ha sido diputado por el distrito de Laredo y senador por la provincia de Santander, una vez, y otras ha influido para que triunfen amigos suyos, por no haber tenido el semejante pretensión.

En las últimas elecciones, su elección para senador hubiera sido casi unánime votándole hasta los mismos que han protestado su elección, lo cual se explica perfectamente; pero el señor marqués de Mauzanedo ha respetado la decisión del distrito hasta el punto de haber preferido presentarse candidato a la diputación, por no desairar a los amigos que le proclamaron como candidato.

Es bueno advertir que el adversario que ha tenido en aquel distrito el Sr. Mauzanedo es también hombre rico, y ha dispuesto en su favor de toda la influencia del gobierno, que no ha sido floja.

Es más fácil censurar los actos de beneficencia, de caridad y de desprendimiento que a ha ejecutado el señor marqués de Mauzanedo, que imitarlos, haciendo otro tanto ó cosa parecida, porque la envidia en todo se oja; y hay error manifiesto en decir que el señor marqués recuerda estos hechos; pero no hemos de poder nosotros recordarle contestando á insinuaciones de mala especie? Precisamente la espontaneidad y la naturalidad con que el señor marqués de Mauzanedo ha distribuido los beneficios en el distrito de Laredo, es lo que le ha dado la popularidad de que allí disfruta.

Por último, hay una cosa grave en las últimas líneas que nos dedica La Tertulia. Nosotros no hemos dirigido amenaza alguna, cosa contraria á nuestros hábitos de discusión.

Lo que nosotros hemos dicho es, que á ser mas directas ciertas indicaciones, el señor marqués hubiera acudido á los tribunales. La Tertulia nos contesta que con eso ya contaba, por lo mismo que el Sr. Mauzanedo todo quiere conseguirlo con sus millones. Pues qué, se vende la justicia en estos tiempos de igualdad?

«No conoce La Tertulia á donde va á parar por la pasión que la domina?» No: el señor marqués de Mauzanedo no quiere conseguir nada por el dinero: lo que quiere es defender su buen nombre por medio de la razón y por medio de la justicia.

Ni más ni menos; pero el tener dinero no debe ser tampoco causa ó motivo para protestas no probadas y para actos no justificados, y para hacer á un ciudadano de peor condición que á los demás.

Nos parece que esto es muy claro y no admite réplica razonada. Un diputado italiano, un Sr. Petrucci de la Gatina, ha publicado en el Tiempo de Venecia un artículo en que á vuelta de mil groseros insultos, se atreve á decir que D. Amadeo vino á España costeándose el viaje de su bolsillo particular, y que hasta la fecha no ha percibido un céntimo de la lista civil.

Preciso es ignorar por completo lo que pasa en el mundo para estampar semejantes dislates.

D. Amadeo, y bien debe saberlo el diputado italiano, vino á España á costa y muy á costa de los españoles, y ha percibido, á pesar de los apuros del Tesoro, todo, absolutamente todo cuanto le corresponde de su asignación; y por cierto que casi puede asegurarse que esta cantidad no habrá quedado por completo en España.

Nadie mejor que el Sr. Ruiz Zorrilla, que fué á buscar á Italia á D. Amadeo, que lo acompañó en su viaje y que hoy es presidente del Consejo de ministros, puede y debe desmentir los asertos del artículo de el Tiempo, de Venecia, por mas que no haya nadie en España ni fuera de España que pueda dar crédito á lo dicho por el famoso diputado italiano Petrucci de la Gatina.

«Hé aquí cómo ha contestado el duque de la Torre á la felicitación que ayer le dirigió el Circolo constitucional:»

«San Ildefonso 28 de Setiembre. El Circolo me honra recordándome este aniversario. El cielo haga que nuestros sacrificios no sean estériles.»

SERRANO. No sabemos quién ha estado peor inspirado, si el Circolo constitucional ó el señor duque.

El género es bastante malo. Callar es lo que conviene á todos los revolucionarios de Setiembre.

«Parece que los vicepresidentes del Congreso, Sres. Salmeron y Mosquera, insisten en la dimisión de sus cargos.»

Las noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas en el día de ayer, son las siguientes: «A las cinco de la tarde de anteyer fué alcanzada y sitiada la facción Súz en Marsa Mulet por las compañías del Infante al mando del comandante Rumero, y después de una hora de fuego, ya de noche, quedó batida completamente, cogiéndose 32 prisioneros, incluidos varios heridos, armas y municiones. El tabacal Sanz pudo huir, aunque herido de bayoneta. De las tropas salieron heridos un cabo, dos soldados y el secretario de Freginales, y contusos un capitán, un teniente, dos sargentos y cuatro soldados. Las tropas se condujeron con grande arroyo.»

Se sabe que la facción de Vallés se ha interesado en la provincia de Lérida.

«Ante la actitud de la heroica villa de Puigcerdás, Si balls, con 1.000 hombres, ha desistido de un empeño de penetrar en aquella población. Arrojo por el general Baldrich á la frontera, se dada si penetrará en Francia ó por el curso del Segre se correrá á la provincia de Lérida.»

Hé aquí un documento importantísimo, publicado por El Correo de Ginebra, ó sea una carta que el episcopado suizo ha dirigido á monseñor Mermillo con motivo del atropello de que ha sido víctima, y saben nuestros lectores:

«Monseñor. Los obispos suizos, reunidos cerca de los santos sepulcros de los mártires de la legión tebana, no han querido separarse sin manifestaros la expresión de sus simpatías fraternales.

«Vuestra causa es la nuestra; defendéis los derechos de la Iglesia, la independencia legítima de su autoridad espiritual y la libertad de las conciencias católicas.

«El gobierno de Ginebra, después de haber violado la libertad de las asociaciones religiosas, después de haber cerrado las escuelas libres de los hermanos de la doctrina cristiana y de las hermanas de la Caridad, por sus nuevas pretensiones y por sus disposiciones arbitrarias afecta gravemente á la constitución de la Iglesia misma.

El episcopado suizo no puede callarse; os anima á manteneros firme.

Felicitemos á todos vuestros coherigos y á los católicos del cantón de Ginebra porque se agrupan en torno vuestro en esa resistencia legítima. Que lo sepan: no estarán aislados.

Los católicos de Suiza, los del mundo entero, y en general todos los amigos de la justicia, están con vos, porque, fiel á las palabras de las Santas Escrituras, obediencia á Dios y no á los hombres.

Os damos e más tierno y el más fraternal saludo de nuestros corazones, repitiéndonos las palabras que San Pablo decía á su querido Timoteo:

«Sostened el santo timoteo de la fe, trabajad por conseguir el premio de la vida eterna, á la que habeis sido llamado, confesando gloriosamente la verdad en presencia de una multitud de testigos.»

Dado en la abadía de San Mauricio (Valais) á 24 de Setiembre de 1872.—Pedro José, obispo de Sion.—Esteban, obispo de Lausana y de Ginebra.—Ciriaco Juan, obispo de Saint Gall.—Eugenio, obispo de Basilea.—Habibán, obispo de Beza, abad de San Mauricio.—Gaspar, obispo de Antipatris, abad de Coire y en nombre del obispo de Coire.

«El Consejo de Estado de Ginebra, compuesto de fanáticos protestantes, hará tal vez poco caso de esta elocuentísima manifestación, que tanto realiza á monseñor Mermillo, su víctima. Pero la opinión del mundo juzgará con justicia al ilustre prelado y á sus enemigos.»

«Con motivo de las elecciones secundarias para cubrir las vacantes de diputados en la Asamblea nacional francesa, el partido ultra radical se agita vivamente y ya ha elegido sus candidatos.»

«En Argel se presenta el ciudadano Cremieu; en el Oise, el candidato rojos M. Roussel; en el Morbihan no se presenta, como se indicaba, M. Glais-Bizoin, quien decididamente no gusta á los señores por mas que estudia la caída de la columna de Vendome, sino M. Beauvais, alcalde de Vanne, cuyo radicalismo parece que nada deja que desear.»

«En cuanto á los compromisos que se exigen de los candidatos, dicen que se han perfeccionado; no se ha llegado aun al mandato imperativo; pero lo acordado se asemeja como un huevo á otro huevo al mandato contra actual, inventado por Victor Hugo.»

«Lo propio que, según Bismark, «la fuerza se sobrepone al derecho», en la opinión de los radicales, como la república se sobrepone al sufragio universal, los candidatos antes de ser aceptados deben comprometerse por escrito á reconocer este principio.»

«En esto no hay la menor concesión; hay que tomarlo así ó dejarlo.»

«Por lo demás, el partido radical, después de la farsa de los banquetes, de la que ha sacado el mejor partido posible, dirige sus tiros á cosas mas elevadas. La consigna enviada por el Comité central de París á todos los comités locales, es: «trabajar activamente para la demolición de la Asamblea, y organizar todas las fuerzas del partido para lograr por toda clase de medios la disolución de la Cámara.»

«Tal es el programa de ese partido que, en Francia como en todas partes, es tan aficionado á destruir, que para significar la disolución de un Congreso legislativo hace uso de la palabra demolición, añadiendo por complemento por toda clase de medios.»

«De esperar es que todas las clases conservadoras de Francia se unan para combatir en todas partes las candidaturas de un partido que solo respira odio y venganza, incendio y saqueo.»

«Un telegrama de Pesth recibido el sábado en París contiene una noticia importante.

«La comisión de presupuestos de la delegación austriaca ha desechado el crédito pedido por el ministerio de la Guerra con destino á aumentar el efectivo del ejército. En cambio ha aprobado sin alteración alguna todo el resto del presupuesto del ministerio de Negocios extranjeros tal cual lo proponía el gobierno, después de haber desechado varias proposiciones relativas á suprimir la embajada austriaca cerca de la Santa Sede y á la sustitución de los enviados cerca de varios pequeños Estados por consejeros de legación.»

«No hay el menor indicio de que se lleve á cabo ninguna variación en el ministerio francés antes de la apertura de la Asamblea, por tanto, caen por su base todos los rumores que han circulado respecto á M. Casimiro Perier para la cartera del Interior, de M. Fourton para la de Obras públicas y del general Chanzy para el ministerio de la Guerra.»

«El conde de Arnim, embajador de Alemania en París, fué recibido el viernes por M. Thiers en audiencia particular, en la cual el emperador de Prusia, que, como hemos dicho, había regresado recientemente de Berlín, se despidió del presidente de la república, pues muy en breve debe marchar á sus Estados de Pomerania, donde permanecerá hasta que termine el interregno parlamentario en Francia.»

«Parece que M. Cremieux, de cuya candidatura para diputado radical por Argel nos ocupamos en otro lugar, se ha negado á que se le proponga candidato, fundándose en el mal estado de su salud; mas no falta quien atribuya esta determinación del antiguo miembro del gobierno de Tours á una esclusion que se ha manifestado en el partido radical á causa de esta candidatura.»

«Es cosa resuelta la presentación en Burdeos de M. Freynet.»

«Parece cosa resuelta que tan luego como se reúna la Asamblea nacional francesa, los Sres. Pagés, Dupont y Delpit interpelarán al gobierno con motivo de ciertos mensajes dirigidos al presidente de la república por varios individuos pertenecientes á los Consejos generales, mensajes que, como hemos dicho, dieron motivo á una animada discusión en la última sesión de la comisión permanente de la misma Asamblea.»

«El Clamor Público resume y condensa la situación de la Hacienda, el estado de los contribuyentes y el sistema del gobierno en el siguiente ramillete, que no tiene desperdicio:»

«ALMONEDA NACIONAL. Los proyectos económicos presentados por el gobierno radical han causado una impresión penosísima en las regiones políticas, aumentando el sobresalto, la alarma y la inquietud de todas las clases sociales, porque con ellos el gobierno radical de D. Amadeo el último paso hacia la liquidación social, que proclaman los internacionalistas, y que no ven con malos ojos los que aspiran al triunfo de la demagogia, mal encubierta con el disfraz de cuarto estado.»

«Se recargan todos los impuestos existentes; se imponen otros nuevos de diversas clases; se aumenta de una manera aterradora la deuda pública; se vende todo lo que hay vendible; se empeña el resto, y se enajena hasta la tierra donde pisamos con las piernas en los ojos y el color de la vergüenza en el rostro. En cambio no se economiza gasto alguno, ó mas bien se aumentan, al paso que el gobierno se descarta del pago de obligaciones sagradas, faltando á los mas solemnes compromisos de la nación y á los fueros de la justicia, como sucede con respecto á ciertos, cuyas asignaciones eran una justa y módica compensación de los bienes que habia adquirido legítimamente, de los cuales se incautó el Estado para llevar á efecto la desamortización.»

«Los únicos que están de enhorabuena con tales proyectos, son los agiotistas y los negociantes de mala fe, á quienes se presenta una excelente ocasión para realizar grandes beneficios sin riesgo de ninguna especie.»

«La deuda se eleva á una cifra exorbitante, que asciende en miles de millones á la de Austria, Rusia, Alemania, Italia y Turquía, cuyas naciones tienen una población casi doble que España, y algunas de ellas triple, en una vastísima extensión de territorio.»

«El déficit, que se presenta casi nivelado, será tan grande ó mayor que en los años anteriores, puesto que la mayor suma de ingresos que se ha realizado en estos últimos tiempos no ha pasado de 483 millones de pesetas, que no se recabarán en el presente año económico, mientras que los gastos que se fijan, descañonando las asignaciones del culto y clero parroquial, en 2.232 millones de reales, se aproximan á 3.000 millones, como ha sucedido en los años anteriores.»

«Se emiten para enjugar la deuda flotante cerca de 4.000 millones de consultado, que se necesitan para realizar 1.000 millones efectivos, y además se crean como nuevos valores, billetes hipotecarios por valor de 600 millones, en representación de los montes públicos, de las minas, fabricas y demas establecimientos del Estado, que, como venia anunciándose, servirán de hipoteca ó garantía de dichos valores á favor de un Banco extranjero, llamado hipotecario, que bajo la protección del gobierno tendrá la misión de dar la última mano á la almoneda nacional, que empezó con la revolución de Setiembre y se halla á punto de consumarse.»

«No es posible sujetar al país contribuyente á peores condiciones, ni llevar el desvarío revolucionario á mayor extremo. El procedimiento empleado por los hombres del poder, mas bien que para salvar á la nación, tiende á precipitar su ruina. Obran al parecer como aquellos comerciantes arruinados por sus disipaciones, que en visperas de ser concursados, se preparan para hacer una quiebra fraudulenta.»

«No queremos decir con esto que el gobierno pretenda defraudar los intereses de la nación, sino que su sistema desahogado puede conducirnos al mismo resultado funesto; esto es, á un concurso nacional, después de haber agotado el haber y con un deber inmenso para hacer la quiebra mas bochornosa.»

ellos del gobierno radical de D. Amadeo el último paso hacia la liquidación social, que proclaman los internacionalistas, y que no ven con malos ojos los que aspiran al triunfo de la demagogia, mal encubierta con el disfraz de cuarto estado.

Se recargan todos los impuestos existentes; se imponen otros nuevos de diversas clases; se aumenta de una manera aterradora la deuda pública; se vende todo lo que hay vendible; se empeña el resto, y se enajena hasta la tierra donde pisamos con las piernas en los ojos y el color de la vergüenza en el rostro.

En cambio no se economiza gasto alguno, ó mas bien se aumentan, al paso que el gobierno se descarta del pago de obligaciones sagradas, faltando á los mas solemnes compromisos de la nación y á los fueros de la justicia, como sucede con respecto á ciertos, cuyas asignaciones eran una justa y módica compensación de los bienes que habia adquirido legítimamente, de los cuales se incautó el Estado para llevar á efecto la desamortización.

Los únicos que están de enhorabuena con tales proyectos, son los agiotistas y los negociantes de mala fe, á quienes se presenta una excelente ocasión para realizar grandes beneficios sin riesgo de ninguna especie.

La deuda se eleva á una cifra exorbitante, que asciende en miles de millones á la de Austria, Rusia, Alemania, Italia y Turquía, cuyas naciones tienen una población casi doble que España, y algunas de ellas triple, en una vastísima extensión de territorio.

El déficit, que se presenta casi nivelado, será tan grande ó mayor que en los años anteriores, puesto que la mayor suma de ingresos que se ha realizado en estos últimos tiempos no ha pasado de 483 millones de pesetas, que no se recabarán en el presente año económico, mientras que los gastos que se fijan, descañonando las asignaciones del culto y clero parroquial, en 2.232 millones de reales, se aproximan á 3.000 millones, como ha sucedido en los años anteriores.

Se emiten para enjugar la deuda flotante cerca de 4.000 millones de consultado, que se necesitan para realizar 1.000 millones efectivos, y además se crean como nuevos valores, billetes hipotecarios por valor de 600 millones, en representación de los montes públicos, de las minas, fabricas y demas establecimientos del Estado, que, como venia anunciándose, servirán de hipoteca ó garantía de dichos valores á favor de un Banco extranjero, llamado hipotecario, que bajo la protección del gobierno tendrá la misión de dar la última mano á la almoneda nacional, que empezó con la revolución de Setiembre y se halla á punto de consumarse.

No es posible sujetar al país contribuyente á peores condiciones, ni llevar el desvarío revolucionario á mayor extremo. El procedimiento empleado por los hombres del poder, mas bien que para salvar á la nación, tiende á precipitar su ruina.

Obran al parecer como aquellos comerciantes arruinados por sus disipaciones, que en visperas de ser concursados, se preparan para hacer una quiebra fraudulenta.

No queremos decir con esto que el gobierno pretenda defraudar los intereses de la nación, sino que su sistema desahogado puede conducirnos al mismo resultado funesto; esto es, á un concurso nacional, después de haber agotado el haber y con un deber inmenso para hacer la quiebra mas bochornosa.

CONGRESO DE LUGANO. Es cosa sabida, y ya lo indicamos hablando de él al mismo tiempo en uno de los números anteriores, que bajo el falaz nombre de Liga de la paz y de la libertad, se ha reunido en Lugano, cantón del Tessino (Suiza) un nuevo congreso internacional.

En realidad esta reunión, que ya hemos juzgado de la manera que recordarán nuestros lectores, no es otra cosa que una mala imitación de los últimos conciliábulos de la Internacional. En ella ha habido el mismo desorden de ideas, idénticas estravagancias, oratorias sobre el estado político y social de Europa.

Por consiguiente, Victor Hugo y Garibaldi se han creído obligados á aprovechar esta ocasión y lanzar cada uno de por sí una de esas epístolas declamatorias, cuyo énfasis, hinchazón y vaciedad de sentido solo sirven para patetizar una vez mas la caducidad de esos dos personajes.

Volviendo al congreso de Lugano, hé aquí algunos considerandos sacados de un documento leído en una de sus sesiones, y que por sí solos son suficientes para dar una idea de las verdaderas tendencias y miras de esos falsos apóstoles de la paz y de la libertad.

«El congreso es de opinión: «Que la forma federativa es la única lógica para una república, y que el contrato social debe no solamente celebrarse entre los individuos, sino tambien entre las agrupaciones naturales de igual orden, á fin de constituir así el grupo inmediatamente superior.»

«Subsidiariamente: «Considerando que la tendencia de los obreros á asociarse profesionalmente para defender sus intereses comunes, tendencia que es una manifestación de la ley natural, se explota por los malditores de la asociación internacional de trabajadores, apartada de su primitivo objeto, para emplear los esfuerzos de los obreros á un fin tan contrario á sus intereses como á la verdad económica.»

«Que es muy importante quitar esta peligrosa arma de las manos en que se encuentra, y probar á los obreros que la Liga se ocupa tambien de sus intereses y de procurarles medios de defenderse por sí mismos.»

«Considerando que la Liga de la Paz y de la Libertad ha sido acusada repetidas veces de ser una asociación de la clase media (bourgeoise) y que es muy importante rechazar esta acusación por medio de una declaración clara y precisa:»

«Por estas razones «El Congreso es de parecer: «Que se está en el caso de buscar los medios de reconstituir las agrupaciones profesionales, conocidas con el nombre de cooperativas sin caer en el abuso de los antiguos gremios y grados, garantizando al propio tiempo la libertad industrial, colocada bajo la protección de la sociedad civil ó política.»

«Véase, pues, cómo esos señores internacionalistas no quieren admitir otra forma de gobierno mas que la federativa. La monarquía y hasta la república unitaria las desdesean los pseudo amigos de la paz y de la libertad.»

«La Europa entera dividida en pequeños pedruzos, es una idea que solo han podido crear las imaginaciones calenturientas de esos perturbadores de la sociedad; su realización seria en política el triunfo del materialismo; y como el materialismo tiene por desgracia demasados prosélitos ya, nos vemos en el deber de combatirle donde quiera y bajo cualquiera forma que se presente.»

Hoy 1.º de Octubre se abre el pago de los haberes correspondientes en el mes de la fecha á las clases activa y pasiva que cobran por la tesorería central.

El día de las pasivas tendrá lugar: Día 1.º, de once á tres.—Monte-pio civil, monte-pio militar y pensiones remuneratorias. Día 2.—Cesantes de todos los ministerios y retirados de Guerra y Marina. Día 3.—Jubilados de todos los ministerios. Día 4.—Monte-pio de la real casa, desde 4.000 rs. inclusive abajo. Día 5.—Cesantes y jubilados de la real casa desde 4.000 rs. inclusive abajo. Días 7, 8, 9 y 10 todas las nóminas sin distinción. Retenciones desde el 8en adelante.

Hoy tambien se abre el pago á la mensualidad corriente á las clases activa y pasiva que perciben los haberes por la caja del Tesoro de esta provincia.

El día de las pasivas tendrá lugar: Martes 1.º, de diez y media á tres y media.—Jefes retirados menos los que son altos, monte-pio civil desde la letra R á la Z, y los que son altos en esta clase, y tercera clase del monte-pio militar. Miércoles 2.—Cesantes de todos los ministerios, menos los de Hacienda, y según la clase del monte-pio militar. Jueves 3.—Cesantes de Hacienda, monte-pio civil de la A á la E, y clase de marina del monte-pio militar.

Viernes 4.—Capitanes y subalternos retirados, menos los que son altos, emigrados de América, convenidos de Vergara, monte-pio civil, de la F á la L, y pensiones remuneratorias. Sábado 5.—Retirados de marina y tropa, menos los que son altos, esclaustrados, monte-pio civil, de la M á la Q, y monte-pio de jueces. Domingo 6, de nueve á dos.—Clase de tropa que cobra cueros pensionados. Lunes 7, de diez y media á tres y media.—Jubilados de todos los ministerios y primera clase del monte-pio militar. Martes 8 y miércoles 9.—Todas las nóminas sin distinción.

CORTESES. ENADO. PRESIDENCIA DEL SR. D. LAUREANO FIGUEROA. Extracto de la sesión del día 30 de Setiembre de 1872. Se abrió á las tres menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta despues del despacho ordinario. Se dió cuenta tambien del fallecimiento del señor Pastor.

El Sr. Suarez Inclán pidió la palabra, y obtenida, pregunta al gobierno si estaba dispuesto á traer al Senado los datos sobre presupuestos provinciales y municipales, que ya ha pedido diferentes veces y que todavia no ha llegado el caso de obtener.

El señor ministro de Ultramar dijo que pondria en conocimiento de su compañero de Gobernacion esta pregunta.

El Sr. Rojo Arias dirigió una pregunta al ministro de Gracia y Justicia respecto de la veridicdad de cierta parte del clero.

El Sr. ministro de Ultramar dijo que ni el Sr. Rojo Arias ni ninguno de la mayoría debia temer ningun peligro, puesto que el gobierno vela por el orden y la libertad.

El Sr. Diaz Quintero preguntó al ministro de la Gobernacion por qué no se hacian las elecciones generales en Cadix; al de Gracia y Justicia en que estado se encontraban los trabajos sobre establecimiento del Jurado, y al de Ultramar si tendria inconveniente en llevar al Senado los datos que obrasen en su ministerio respectó de la abolición de la esclavitud.

El señor ministro de Ultramar dijo que pondria en conocimiento de los ministros de Gobernacion y de Hacienda las preguntas que les correspondia contestar, y respecto de la última, que llevaría al Senado todos los documentos que tengan relacion con la abolición de la esclavitud despues de la ley preparatoria del Sr. Moret.

El conde de Cades pidió al gobierno todos los documentos que hayan mediado con la Santa Sede desde Octubre de 1868, incluso el memorandum de agravios del secretario de Sa Santidad, cardenal Antonelli, y la contestación que haya dado el gobierno.

Entrando en la orden del día, fueron proclamados senadores los Sres. Moran y Barcia.

El secretario de la comisión permanente de actas leyó un dictamen proponiendo la admisión de los señores Rubio Loizaga, Echevarria, Lopez Hinojosa, Bonilla y Calderon Colantes.

Orden del día para mañana: discusión de los dictámenes presentados, y se levantó la sesión á las tres y media.

CONGRESO. Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Setiembre de 1872. Abrióse á las dos media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Abierta la sesión, el Sr. Izabal preguntó al ministro de la Gobernacion si estaba dispuesto á poner en práctica los reglamentos de la ley municipal y provincial, y al señor ministro de Hacienda si está decidido á que los pagos que se hacen en algunas provincias no se hagan la mayor parte en caudrilla, como está haciendo el ministro de Hacienda.

El ministro de Hacienda dice que la escasez de numerario y el estado de anarquía en que está la administración, hacen imposible acceder á lo que tan justamente reclama el diputado republicano; añade que ha hecho muchos milagros desde que se encargó del ministerio, y por ello han podido cobrar las clases pasivas.

El ministro de la Gobernacion dice que se están formando los reglamentos de ayuntamientos y diputaciones y hasta que esté concluido este trabajo no se puede complacer al Sr. Izabal.

El Sr. Lafuente reclama un estado de las fuerzas del ejército que existe en Cuba, como tambien los generales, jefes y oficiales de reemplazo que allí existen.

El Sr. Pascual y Casas pregunta lo ocurrido con los carlistas en Puigcerdá.

El ministro de la Gobernacion dice que el gobierno nada sabe, lo cual parece extraño, atendidos los medios de que puede disponer.

El Sr. Nieto pregunta si el gobierno está dispuesto á que no se cobre el impuesto municipal establecido en esta corte sobre puertas y muestras por ser ilegal.

El ministro de la Gobernacion ofrece cumplir la ley. «Sobre este asunto dijo el señor marqués de Sardoal: Tratándose de un acto en que ha intervenido el ayuntamiento que he tenido la honra de presidir, creo de mi deber dar esplicaciones sobre lo sucedido.»

Por primera vez desde la revolución de Setiembre hasta la época presente, el ayuntamiento de Madrid ha tenido la satisfacción de someter al examen de la Junta municipal un presupuesto completamente nivelado.

Para nivelarlo, el ayuntamiento se ha encerrado dentro de las prescripciones legales, agotando uno á uno todos los orígenes de rentas que la ley de arbitrios municipales concede á los municipios; y viéndose en la necesidad sensible de apelar al tercero, ó sea al que se refiere á la contribución directa, la Junta municipal, compuesta en su mayor parte de pequeños propietarios que no tienen la representación del sufragio, puesto que no son enviados allí por él, sino que la suerte es la que los designa, no aprobó el presupuesto. El ayuntamiento sostuvo su opinión; consideró, no ilegales, como ha dicho mi amigo el Sr. Nieto, sino inconvenientes y á todas luces opuestos á los principios de la ciencia, esos pequeños arbitrios indirectos que gravan de una manera insostenible cierto género de artículos. Como quiera que el ayuntamiento no consta mas que de 50 concejales, y la Junta municipal se compone de 150, se vió aquel en la necesidad de sucumbir ante la opinión del mayor número.

No tengo que decir mas sobre lo ocurrido, puesto que mi objeto era salvar la responsabilidad que en este asunto pueda haber al municipio de Madrid; pero una vez de pie, añadiré breves palabras. Mientras un examen detenido de la ley orgánica no establezca de una manera definitiva el principio de la independencia de los municipios ó de la autonomía absoluta, que en realidad no existe, no es posible que puedan administrarse bien las corporaciones populares, porque el principio del sufragio se opone á lo que se llama junta de asociados, que no responden de modo alguno á los principios proclamados por la revolución.

Yo tendré el honor de presentar á las Cortes un proyecto de ley que reforme en lo posible todos esos derechos.

El Sr. Sicilia pregunta al gobierno por qué la provincia de Logroño viene pagando dos millones mas de lo que le corresponde, y anuncia una interpelecion sobre este asunto.

El Sr. LA ORDEN: Ruego al señor presidente del Consejo de ministros se sirva remitir el famoso expediente sobre la trasferencia de los 2 millones de la caja de Ultramar.

Y paso á otro asunto. Públicos es, señores, la catástrofe ocurrida en Cabañas del Pinar, y yo desearia saber tambien si el gobierno está dispuesto á conceder pensiones á los vecinos de aquel pueblo de la provincia de Soria, ó á iniciar una suscripción nacional ó particular en obsequio de aquellos desgraciados.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Faltaría á lo que me dictan mis sentimientos, si no hubiera que hacer con pena la primera de las preguntas del Sr. La Orden, saliendo de los bancos de la mayoría, cuando tiene el Congreso tantas y tan importantes leyes que que compensar. Reclamamos una especie de expediente que estuvo aquí en los últimos días de las anteriores Cortes, y cualquiera que sea la opinión de mi amigo el Sr. La Orden y de los demás individuos de la mayoría, así como de la minoría, me reservo, no solo contestar á la pregunta, sino meditar si conviene á la Cámara, al gobierno representativo y al país, el que vuelva ó que no vuelva el expediente célebre á que se refiere Sr. S.

Como estoy dentro del reglamento haciéndolo así, no digo mas sobre este punto.

Respecto á la segunda pregunta, yo deploro como el que mas la desgracia de ese pueblo de nuestra provincia; pero sabe Sr. S. que todo aquello de que se podia disponer del fondo de calamidades públicas, se mandó en el acto. El gobierno no puede hacer mas; todo lo que puede hacer, si el Sr. La Orden iniciará la suscripción de que nos ha hablado, es contribuir como particulares á remediar tanta desgracia. Ese pueblo ha desaparecido en efecto por completo, inclusa la iglesia y el mercado; los vecinos han quedado sin un solo hogar donde refugiarse. Yo celebraria que ese pueblo se reedificase y que señor ministro de Hacienda creyera que podia hacerlo, que tal vez no pueda. A mí me duele mucho; se trata de un pueblo de mi provincia, de gente que conozco; pero hay que tener en cuenta que la nación no puede constituirse en una sociedad de socorros mútuos.

El Sr. LA ORDEN: Siento que mi primera pregunta haya disgustado al señor presidente del Consejo. Por lo que hace á la segunda, le doy gracias por su bondadosa disposición, y deseo que conste que si bien el gobierno mandó dar 30.000 rs. del fondo de calamidades públicas para los vecinos de ese pueblo, como no hay existencias en la tesorería de Soria, no se ha podido cumplir la orden.

El Sr. García San Miguel hace una reclamación al ministro de Hacienda en favor de las clases pasivas de Asturias, á las cuales se adeuda ocho meses.

El señor ministro de Hacienda dice que está dispuesto á que las primeras pagas que se den á las clases pasivas, serán para las provincias donde haya mayor atraso.

El Sr. Gasca ruega al gobierno que se procure pagar los intereses de las láminas intransferibles entregadas á los pueblos.

El señor ministro de Hacienda contesta que está dispuesto á atender esa obligación en cuanto sea posible, según permitan los recursos del Tesoro.

El Sr. BALAGUER: He pedido la palabra con motivo de la pregunta hecha por el Sr. La Orden, para consignar una declaración terminante en nombre de amigos ausentes.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concederle á V. S. la palabra para eso, porque no lo autoriza el Reglamento: S. S. puede hacer uso de otra fórmula parlamentaria.

El Sr. BALAGUER: Soy muy respetuoso á la presidencia y al Reglamento; y por consiguiente, aunque no era pregunta lo que pensaba hacer, adoptaré esa forma; y pregunto al señor presidente del Consejo de ministros si está dispuesto á traer el expediente que ha reclamado el Sr. La Orden; y en este caso, debo decir al señor presidente del Consejo, debo decir al Congreso, y debo decir al país, en nombre de amigos ausentes, que no se encuentran aquí, todos sabemos por qué, que estan dispuestos á contestar á cuantos cargos se les quieran dirigir, como ciudadanos, como hombres públicos, como ministros que han sido, de todos modos...

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado... El Sr. BALAGUER: He concluido, señor presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Su señoría tiene un medio mas expedito para hablar con toda libertad en este asunto.

El Sr. BALAGUER: Señor presidente, ¿me permite V. S. dar una contestación á la mesa?

El Sr. PRESIDENTE: No lo consiente el Reglamento.

El Sr. BALAGUER: Pues conste que callo como obediente á la presidencia.

El Sr. PRESIDENTE: Hace Sr. S. lo que debe.

El Sr. BALAGUER: Yo hago siempre lo que debo.

los individuos de la mayoría que me hubieran dicho lo que el Sr. La Orden, le hubiese contestado lo mismo, así como a los señores republicanos, aunque en tono más suave, porque no tengo con ellos igual confianza. El Sr. Balaguer ha pedido el expediente en los mismos términos en que lo reclamamos todos los días sus amigos y correligionarios en la prensa. (El Sr. Balaguer hace un signo negativo.) ¿No? Si S. S. quiere modificar los términos en que ha hecho la pregunta, me sentaré para que lo haga; pero yo he entendido que el señor Balaguer ha dicho lo siguiente: «El presidente del Consejo se ha reservado contestar a la pregunta, y con muy poca razón el traer ó no traer el expediente; y yo, como mas razón el traer ó no traer el expediente, me he dirigido al Sr. Balaguer, que ha formado parte de aquel Gabinete.» (El Sr. Balaguer: No es cierto.) Ma he equivocado; pero esto no varia en nada el fondo de la cuestión. Dacia, pues, el Sr. Balaguer: «Yo, en nombre de todos los amigos que no están aquí, en nombre del partido á que ellos pertenecen, digo al presidente del Consejo que ministros que traiga ese expediente, que venga aquí, que no temamos miedo porque esto ocaeda.» (El Sr. Balaguer: No ha dicho eso.) Yo quisiera que el señor Balaguer reprodujese su pregunta y la expusiera en términos concretos, para poder yo contestarle.

El Sr. PRESIDENTE: Con la venia de S. S., que está en el uso de la palabra, y dentro de las prescripciones del reglamento, el Sr. Balaguer puede explicar como guste su pregunta. El Sr. BALAGUER: Recordar a los señores diputados que dije antes, dirigiéndome al señor presidente, que pedía la palabra para hacer una declaración en nombre de amigos ausentes; y como esto no le permitiese el reglamento, me vi obligado á hacer una pregunta al señor presidente del Consejo de ministros, y le dirigí la misma que el Sr. La Orden, sin añadir ni quitar una sola palabra. Está, dispuesto, dice, el señor presidente del Consejo de ministros, á traer aquí el expediente que el Sr. La Orden le ha pedido? Esta fue la pregunta. Después de esto, como yo necesitaba hacer una declaración, puesto que por dos ó tres veces distintas se han levantado ya en esta Cámara algunos señores diputados á hablar sobre este famoso expediente, y no parecía sino que nosotros los diputados que pertenecemos al partido constitucional conservador de la revolución de Setiembre rehuíamos la cuestión, de alguna manera teníamos que decir que si ese expediente viene sin que de nosotros parta la provocación, sin que nosotros lo pidamos, conste á los señores diputados y al país que mis amigos, hoy ausentes, que pertenecieron á aquel ministerio, y del cual yo no formé parte, firmes en su derecho, tranquilos en su conciencia, creyendo que pueden levantar alta y serena la frente cuando se les acusa, están dispuestos á responder á los cargos que se les dirijan, con la conciencia tranquila del hombre que cree haber cumplido con su deber. Esto es lo que yo tenía que decir: esto no es provocación, y siento que el señor presidente del Consejo de ministros lo haya entendido mal. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Como el Sr. Balaguer me ha hecho la misma pregunta que el Sr. La Orden, y á este le había contestado antes, no tengo para qué contestar al Sr. Balaguer. Respeto del segundo punto, el Sr. Balaguer ha procedido como debe y como quien es, tratándose de compañeros ausentes; y yo debo añadir para concluir la cuestión en el mismo terreno á que la ha traído el señor Balaguer, que ni por mis actos anteriores como ministro, ni por mis actos anteriores como compañero de otros que han sido ministros conmigo, tengo nada, que temar ni nada que ver en ningún asunto. Yo sé que el Sr. Balaguer no ha dicho nada de eso; pero como S. S. ha contestado á preguntas que nadie le había dirigido, tengo el deber de consignar que tampoco tengo nada, absolutamente nada que temar, ni por ese ni por ningún otro expediente que pueda venir aquí.

Conste, pues, que cualquiera que sea la conducta que en ese ó en otro caso siga el gobierno ó siga yo, no obedeceré mas que á un móvil; al de cumplir con el deber que como gobierno tengo á satisfacer las inspiraciones de mi conciencia, y acaso acaso los afectos de mi corazón. Algunos otros diputados pidieron la palabra para cosas de poca importancia, y habiéndose leído algunos dictámenes, se levantó la sesión á las cuatro y minutos.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del domingo.) Por el ministerio de la Guerra se publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista. No ha ocurrido mas novedad en el distrito de Cataluña que el cabesilla Quico con su partida pasó ayer por Santa Cruz con dirección á las Pobas, y media hora después la verificó el coronel Escoda en su persecución. En el resto de la Península reina completa tranquilidad. Por decreto del ministerio de Gracia y Justicia, de 21 de Setiembre, se autoriza al ministro, para que someta á la deliberación de las Cortés el proyecto de ley fijando el presupuesto de obligaciones eclesiásticas y las relaciones económicas entre el clero y el Estado, cuya parte dispositiva es la siguiente: Artículo 1.º La nación habrá de contribuir anualmente á la Iglesia desde 1.º de Enero de 1872 con la cantidad de 31.147.665 pesetas para sus atenciones permanentes. Esta cantidad se distribuirá en la forma espuesta en el adjunto presupuesto. Art. 2.º Las cantidades comprendidas en el capítulo 1.º se satisfarán por cuenta de las limosnas de Cruzada. Art. 3.º Para el pago de las partidas comprendidas en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º se emitirán láminas de las rentas del 3 por 100 consolidado por un capital cuyo interés anual equivalga á la suma de aquellas. Art. 4.º Las partidas del capítulo 5.º se satisfarán por cuenta de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem. Art. 5.º Las láminas mencionadas en el art. 3.º de esta ley se expedirán á nombre de cada uno de los oficios y corporaciones eclesiásticas á que se refieren los capítulos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto. Cada oficio ó corporación recibirá tantas láminas cuantos sean los conceptos á que corresponda su dotación. Cada lámina representará un capital proporcionado á la parte de la suma señalada en el respectivo artículo del presupuesto que corresponde al oficio ó corporación á cuyo favor se espida, tomando como base para la distribución que ha de hacerse la cantidad que hasta ahora venia señalada á cada parte en los presupuestos hasta ahora vigentes. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los Seminarios conciliares, cada uno de los cuales percibirá una lámina nominativa por un capital proporcional á las cantidades que respectivamente se les señala en el estado adjunto á esta ley. Art. 6.º Los intereses de las láminas espuestas se pagarán mensualmente á los poseedores de las oficinas eclesiásticas, y á las corporaciones á quienes correspondan ó á sus poder-ahabientes. Art. 7.º De las diputaciones provinciales pagarán los intereses de las láminas correspondientes al capítulo 2.º del presupuesto. Para ello lo distribuirán entre sí pro-

porcionalmente á la parte que representen en cada diócesis, calculada por el número de habitantes. Art. 8.º Los Ayuntamientos satisfarán los intereses de las láminas de los capítulos 3.º y 4.º del presupuesto correspondientes á sus respectivas demarcaciones. Art. 9.º Los Ayuntamientos percibirán el importe recaudado en sus respectivas demarcaciones por limosnas de Cruzada, con deducción de la cantidad necesaria para el pago de las atenciones del capítulo 1.º del presupuesto. Art. 10. El gobierno compelerá á las diputaciones provinciales y ayuntamientos morosos al pago por los medios que se establezcan en los reglamentos. Art. 11. Las cantidades señaladas en los capítulos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto no sufrirán disminución aunque se reduzca el número de oficios ó corporaciones eclesiásticas actuales ó de los individuos de éstas, habiendo de canjearse en tal caso las láminas que ahora se emitan por otras que se espidan á favor de los oficios ó corporaciones que definitivamente hayan de existir. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior: 1.º Las cantidades señaladas á los conventos de religiosas que llegasen á extinguirse, cuyas láminas serán amortizadas en beneficio de los ayuntamientos respectivos. 2.º Las cantidades señaladas para el culto y clero de cada parroquia, si por resultado de la reforma de la actual división parroquial llegara á aumentarse la parte que por aquellos conceptos les corresponde ahora hasta más del 50 por 100, en cuyo caso se suprimirá lo que exceda de dicho 50 por 100 á favor del ayuntamiento respectivo. Art. 12. Los canónigos y beneficiados de las iglesias catedrales en ningún caso podrán percibir una cantidad superior á la que hasta ahora les estaba señalada, quedando en tal caso el resto de la dotación que represente la lámina espuesta á favor de la corporación respectiva á disposición del ordinario de la diócesis para invertir en las atenciones ordinarias de la misma. También podrá invertirse en estas atenciones la asignación de las sillas episcopales correspondientes al tiempo que se hallasen vacantes. Art. 13. Las sillas episcopales, iglesias y cabildos catedrales, seminarios conciliares y parroquias podrán adquirir y conservar la propiedad de toda clase de bienes cuyos productos anuales no excedan de una cantidad igual á la que les corresponda por el adjunto presupuesto. Para hacer esta computación no setomarán en cuenta los edificios y objetos destinados al culto, cementerios, casas de seminarios, casas episcopales y parroquiales, á razón de una por cada uno de estos edificios y las ofrendas voluntarias de los fieles. Art. 14. Las congregaciones y órdenes religiosas existentes en la actualidad, ó que en lo sucesivo se fundaren con arreglo al art. 17 de la Constitución, no podrán adquirir y conservar mas propiedad territorial que la de los edificios necesarios para el culto y para la habitación, á no ser que obtuviesen una autorización especial del gobierno para poder aumentar por aquel medio su patrimonio. Art. 15. Se procederá inmediatamente, por acuerdo de ambas potestades, á la formación ó reforma de los aranceles de los derechos de estola y pié de altar, los cuales continuarán formando parte de la dotación diocesana ó parroquial, según los casos. Los aranceles mencionados, después de ser definitivamente aprobados, tendrán el carácter de civiles para los efectos de la exacción y pago de los derechos que en ellos se fijan.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Por el presupuesto general del Estado se satisfarán anualmente la cantidad de 2.928.453,48 pesetas en el consignada, la cual irá reduciéndose á medida que vayan disminuyendo las clases para cuya congrua sustentación se destinan.

ARTÍCULO ADICIONAL. 1.º Se derogar todas las leyes y disposiciones contrarias á lo que en esta se dispone y señaladamente el artículo 6.º del decreto-ley de 18 de Octubre de 1868, en cuanto por él se prohibieron la admisión de novicias y las nuevas profesiones en los conventos de religiosas. Los actos de profesión y demás que ejecuten los individuos de congregaciones ó comunidades religiosas no producirán mas efectos civiles que los que les correspondan, según las leyes comunes. 2.º El gobierno dictará los reglamentos necesarios para llevar á efecto lo dispuesto en esta ley.

PRESUPUESTO ECLESIASTICO GENERAL. CAPITULO PRIMERO. OBLIGACIONES GENERALES ECLESIASTICAS. Pesetas. Art. 1.º 93.922 50 Para las fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma. Art. 2.º 31.000 Para el Nuncio de Su Santidad en España. Art. 3.º 74.500 Para gastos del personal y material del Tribunal de la Rota. Art. 4.º 37.200 Para gastos de personal y culto de la Colegiata de Covadonga. Art. 5.º 69.700 Para gastos reproductivos del personal y material de la bula de Cruzada é indulto cuadragesimal. 305.322-50 CAPITULO II. Presupuesto diocesano. Pesetas. Art. 1.º 30.000 Para el metropolitano primado. Art. 2.º 5.000 Para gastos de administración y visita del Metropolitano primado. Art. 3.º 90.000 Para los demás arzobispos metropolitanos. Art. 4.º 16.000 Para gastos de administración y visita de los Metropolitanos á que se refiere el artículo anterior. Art. 5.º 263.000 Para el personal de todos los cabildos metropolitanos. Art. 6.º 120.000 Para el clero catedral metropolitano. Art. 7.º 87.500 Para el culto en todas las iglesias catedrales metropolitanas. Art. 8.º 412.500 Para los obispos sufragáneos. Art. 9.º 99.000 Para los gastos de administración y visita de los obispos sufragáneos. Art. 10. 1.122.500 Para el personal de los cabildos catedrales sufragáneos. Art. 11. 396.000 Para el clero catedral benedictino de las iglesias sufragáneas. Art. 12. 412.500 Para el culto en las iglesias catedrales sufragáneas. Art. 13. 210.240 Para 57 seminarios conciliares. 3.284.240

Por otro decreto del ministerio de la Guerra, de 27 de Setiembre, se autoriza al ministro para que presente á las Cortés el siguiente proyecto de ley para el abandono del Peñon de Velez de la Gomera: «Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que proceda al abandono del Peñon de Velez de la Gomera. Art. 2.º Los efectos y material de Guerra que convenga aprovechar se trasportarán por cuenta del Estado á las otras posesiones de la costa de Africa en donde puedan convenir. Art. 3.º A la población no oficial se le dará aviso con la posible anticipación, y se le trasportará gratis á España ó á cualquiera de los otros presidios. Art. 4.º El cuerpo de Ingenieros del ejército practicará los hornillos necesarios para hacer volar la roca; en términos que no pueda volver á ascender ningún otro establecimiento. Art. 5.º El ministro de la Guerra queda encargado de dictar las providencias necesarias para que se lleve á efecto lo prevenido en esta ley.»

Por otro decreto del ministerio de la Gobernación, de 22 de Setiembre, se admite la dimisión que por haber sido elegido diputado á Cortés ha presentado D. José María Chacon del cargo de jefe de Administración civil de segunda clase, oficial de la de primeros del ministerio de la Gobernación. Por otro de igual fecha, se admite la dimisión que por haber sido elegido diputado á Cortés ha presentado D. Emilio Nieto del cargo de jefe de Administración civil de tercera clase, oficial de la de segundos, en comisión, del ministerio de la Gobernación.

Por decreto del ministerio de Ultramar, de 28 de Setiembre, se nombra consejero de administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Domingo Sterling, á D. Francisco Feliciano Ibañez, comprendido en las categorías del art. 7.º del decreto orgánico de los consejos de administración de Ultramar y propuesto por el gobernador superior civil de la espresada isla. Por otro de igual fecha se nombra consejero de administración de la isla de Cuba, en la vacante p'ocueda por cesantia de D. Francisco de Paula Jimenez, á Don José Eugenio Moré, comprendido en las categorías del artículo 7.º del decreto orgánico de los consejos de administración de Ultramar.

Por real orden del ministerio de Hacienda, de 17 de Setiembre, se dispone que el art. 13 del Apéndice número 20 de las Ordenanzas de Aduanas quedó redactado en esta forma: «Los tabacos que se presenten como de transito en puerto habilitado en buques de vela de cualquiera porte, ó en los de vapor de menos de 300 toneladas métricas, serán decomisados aun cuando costen en los manifestos, y se exigirá además á los capitaneos una multa del doble al cuadruplo del derecho. Los que asimismo se presenten en buques de vapor de 300 toneladas métricas en adelante, cuyos capitaneos no cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en las condiciones 3.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º de este apéndice, quedarán sujetos á una multa de 100 á 5.000 pesetas, sin perjuicio de garantir debidamente la diferencia hasta la suma equivalente á 14 pesetas por cada kilogramo para el caso de no justificar debidamente su desembarque en puerto extranjero. La contravención á la condición 8.ª obliga á los capitaneos á la presentación de los buhos, pues de lo contrario serán tratados como defraudadores.»

Por el ministerio de la Guerra se publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista: «Cataluña.—Las partes de las autoridades del distrito solo dan cuenta de los movimientos practicados por las columnas que persiguen á las facciones. Castilla la Vieja.—La facción Valdes fue batida y dispersada el 27 en Sierra Bernal por la columna del comandante D. Victorio Pérez, causándole algunos heridos y haciéndola 13 prisioneros. En el resto de la Península completa tranquilidad.»

Por decreto del ministerio de la Gobernación, de 29 de Setiembre, se dispone: Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1873 no principiara á regir mi real decreto de 15 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de correos. Art. 2.º Queda en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

Despachos telegráficos. Paris 28.—La Patrie da cuenta de una conversación que tuvieron ayer M. Thiers y M. Eugenio Darnault. M. Thiers dijo que él tenia fervientes votos por la paz de Europa. Aseguró que Alemania no puede pensar en comenzar de nuevo la guerra contra Francia, pues se ha debilitado tomando territorios que no son alemanes. Añadió que Austria simpatiza con Francia, que Rusia tiene por ella sentimientos amistosos y sinceros, y que Italia no es ni quiere ser nuestra enemiga, porque los italianos no pueden olvidar que pertenecen á la misma raza que los franceses.

CAPITULO III. Presupuesto parroquial. OBLIGACIONES MUNICIPALES. Pesetas. Art. 1.º 17.111.843 Para el personal de parroquia. 2.428.360 Para el personal de conductores perpetuos parroquiales. Art. 2.º 7.504.797 Para el culto de las iglesias parroquiales. 27.044.983

CAPITULO IV. CONVENTOS DE RELIGIOSAS. Pesetas. Art. único. 483.920 Para 288 conventos de religiosas. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. CAPITULO V. INSTITUTO DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE MADRID Y DE BARBASTRO. Pesetas. Art. 1.º 18.850 Para el Noviciado de las Hijas de la Caridad de Madrid. Art. 2.º 250 Para el culto del templo de las Hijas de la Caridad de Barbastro. 19.100

Por otro decreto de 27 de Setiembre, se concede indulto en favor de los eclesiásticos en la última rebelion carlista, respecto á los que se han instruido causa por este delito en los juzgados de Tolosa, Pamplona, Vergara, Tafalla, Oviejo y Pola de Lena. Por decreto del ministerio de la Guerra, de 27 de Setiembre, se autoriza al ministro para que presente á las Cortés el siguiente proyecto de ley para el abandono del Peñon de Velez de la Gomera: «Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que proceda al abandono del Peñon de Velez de la Gomera. Art. 2.º Los efectos y material de Guerra que convenga aprovechar se trasportarán por cuenta del Estado á las otras posesiones de la costa de Africa en donde puedan convenir. Art. 3.º A la población no oficial se le dará aviso con la posible anticipación, y se le trasportará gratis á España ó á cualquiera de los otros presidios. Art. 4.º El cuerpo de Ingenieros del ejército practicará los hornillos necesarios para hacer volar la roca; en términos que no pueda volver á ascender ningún otro establecimiento. Art. 5.º El ministro de la Guerra queda encargado de dictar las providencias necesarias para que se lleve á efecto lo prevenido en esta ley.»

Por otro decreto del ministerio de la Gobernación, de 22 de Setiembre, se admite la dimisión que por haber sido elegido diputado á Cortés ha presentado D. José María Chacon del cargo de jefe de Administración civil de segunda clase, oficial de la de primeros del ministerio de la Gobernación. Por otro de igual fecha, se admite la dimisión que por haber sido elegido diputado á Cortés ha presentado D. Emilio Nieto del cargo de jefe de Administración civil de tercera clase, oficial de la de segundos, en comisión, del ministerio de la Gobernación.

Por decreto del ministerio de Ultramar, de 28 de Setiembre, se nombra consejero de administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Domingo Sterling, á D. Francisco Feliciano Ibañez, comprendido en las categorías del art. 7.º del decreto orgánico de los consejos de administración de Ultramar y propuesto por el gobernador superior civil de la espresada isla. Por otro de igual fecha se nombra consejero de administración de la isla de Cuba, en la vacante p'ocueda por cesantia de D. Francisco de Paula Jimenez, á Don José Eugenio Moré, comprendido en las categorías del artículo 7.º del decreto orgánico de los consejos de administración de Ultramar.

Por real orden del ministerio de Hacienda, de 17 de Setiembre, se dispone que el art. 13 del Apéndice número 20 de las Ordenanzas de Aduanas quedó redactado en esta forma: «Los tabacos que se presenten como de transito en puerto habilitado en buques de vela de cualquiera porte, ó en los de vapor de menos de 300 toneladas métricas, serán decomisados aun cuando costen en los manifestos, y se exigirá además á los capitaneos una multa del doble al cuadruplo del derecho. Los que asimismo se presenten en buques de vapor de 300 toneladas métricas en adelante, cuyos capitaneos no cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en las condiciones 3.ª, 4.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º de este apéndice, quedarán sujetos á una multa de 100 á 5.000 pesetas, sin perjuicio de garantir debidamente la diferencia hasta la suma equivalente á 14 pesetas por cada kilogramo para el caso de no justificar debidamente su desembarque en puerto extranjero. La contravención á la condición 8.ª obliga á los capitaneos á la presentación de los buhos, pues de lo contrario serán tratados como defraudadores.»

Por el ministerio de la Guerra se publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista: «Cataluña.—Las partes de las autoridades del distrito solo dan cuenta de los movimientos practicados por las columnas que persiguen á las facciones. Castilla la Vieja.—La facción Valdes fue batida y dispersada el 27 en Sierra Bernal por la columna del comandante D. Victorio Pérez, causándole algunos heridos y haciéndola 13 prisioneros. En el resto de la Península completa tranquilidad.»

Por decreto del ministerio de la Gobernación, de 29 de Setiembre, se dispone: Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1873 no principiara á regir mi real decreto de 15 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de correos. Art. 2.º Queda en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

Despachos telegráficos. Paris 28.—La Patrie da cuenta de una conversación que tuvieron ayer M. Thiers y M. Eugenio Darnault. M. Thiers dijo que él tenia fervientes votos por la paz de Europa. Aseguró que Alemania no puede pensar en comenzar de nuevo la guerra contra Francia, pues se ha debilitado tomando territorios que no son alemanes. Añadió que Austria simpatiza con Francia, que Rusia tiene por ella sentimientos amistosos y sinceros, y que Italia no es ni quiere ser nuestra enemiga, porque los italianos no pueden olvidar que pertenecen á la misma raza que los franceses.

«Tendremos nuestro desquite,» exclamó M. Thiers, pero no será por medio de las armas, sino por medio de trabajo y de la industria. Terminó diciendo: «Tendremos actualmente un ejército incompatible, y con buena Hacienda Francia nada tiene que temer.» Paris 28 (retrasado).—En la Bolsa se han cotizado: El nuevo empréstito, á 86,82. El 3 por 100 francés, á 53,42. El 5 por 100 idem, á 83,80. El interior español, á 26 1/4. El exterior idem, á 30 3/8. Londres 28 (retrasado).—El exterior español, á 30. No se ha cotizado el portugués. Perpiñan 28 (retrasado).—Segun noticias de la frontera de España, el jueves hubo un combate entre las fuerzas carlistas mandadas por Saballs, y las tropas del gobierno. Los carlistas se dirigieron hacia Aja. Ayer intimaron la rendición de Puigcerdá. La población se manifestó dispuesta á defenderse. Se esperaba el ataque para esta noche; pero los carlistas se han alejado de la villa. Versalles 29.—Carece de fundamento el rumor de que vayan á ser separados el general L. fio, embajador de Francia en San Petersburgo, y el marqués de Baulé, que lo es en Madrid. A mediados de Octubre el gobierno se establecerá de nuevo en Versalles. Lisboa 29.—Los fabricantes que no quisieron ceder á las exigencias de los obreros fundidores han mandado cerrar sus establecimientos, quedando sin trabajo mas de 200 obreros. La mayor parte de los fabricantes aceptaron las condiciones propuestas por los obreros. Segun la estadística de un periódico, hay actualmente en Portugal 24.000 trabajadores afiliados á La Internacional. Paris 29.—Ha llamado profundamente la atención el discurso que pronunció el jueves último en Grenoble el Sr. Gambetta. El ex ministro del Interior dijo que en Francia no habrá una verdadera república mientras no desaparezcan del poder los hombres que actualmente lo ocupan, y no ocultó los recelos que le infunden los conservadores al aceptar una república liberal constitucional. El Bien Público censura fuertemente á Gambetta, y dice que cualquiera agitación es actualmente mas perjudicial que así á la república. Fabra.

PRESUPUESTOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1872-73. Aumentos. (Continuación.) Presidencia del Consejo. 15.000 Ministerio de Gracia y Justicia (obligaciones civiles). 1.136.000 Marina. 71.000 Gobernación. 28.000 Suman los aumentos. 1.250.000 Suman las bajas. 30.493.500 Bajas líquidas. 29.243.500 Engañar á los pueblos haciéndoles esperar grandes reducciones en los gastos; dada la organización modesta de todos los servicios; sería un gravísimo error. Ha dicho el ministro que suscribe, que las bajas propuestas son la consecuencia del diverso sistema que cada partido lleva á la gobernación del país. La forma de pago de las obligaciones eclesiásticas, que serán satisfechas por los pueblos en representación del Estado, á cuyo fin les entregamos el impuesto indirecto, explica la mas importante de las bajas. La renuncia al impuesto de consumos justifica la baja que se hace en el ministerio de Hacienda, y las que figuran en los diversos ministerios, son el resultado de las modificaciones que cada ministro defenderá en el seno de la representación nacional. En cambio tenemos aumentos indispensables. Vamos á organizar el jurado estableciéndolo en diversas regiones; y tan importante reforma nos impone aumentos en las obligaciones civiles de Gracia y Justicia. Quedan limitadas las eclesiásticas á las pensiones de religiosas en clausura, jubilados del clero superior, y otras que no pueden considerarse adscritas á ningún servicio local. Hace años que los partidos y los representantes del país se esfuerzan por realizar grandes economías, y resultado de esta dirección perseverante de la opinion pública, es que el gobierno de los pueblos pierde cada día su carácter tradicional de ministerio, para convertirse en un servicio. La revolución iniciada en Europa hace tantos años, produce en la esfera del poder esta consecuencia inevitable y fatal. Pero tan importante revolución pacífica exige, como ninguna otra, el concurso patriótico de las Cortés, el de todas las inteligencias del país; y el gobierno lo invoca, confiado en que su obra resultará entonces completa. Previo el exámen detallado y concienzudo que el ministro de Hacienda acaba de hacer, el gobierno pide á las Cortés que los gastos del Estado en el año económico de 1872-73 se fijen en la siguiente forma: Obligaciones generales del Estado. 282.839.397 Departamentos ministeriales. 276.014.379 Total pesetas. 558.853.776 Presupuesto de ingresos. Queda demostrado por las amplias explicaciones consignadas en la precedente Memoria, que los gastos del Estado, que las obligaciones á satisfacer en metálico con el producto normal de nuestros impuestos, ascienden á 558 millones de pesetas, hechas ya las deducciones que son consecuencia inevitable del sistema político que el actual gobierno representa, y aquellas reducciones que nos proponemos obtener por la forma temporal de pago de los intereses de la Deuda contando con el acuerdo leal de nuestros acreedores. La cuestión está reducida á buscar ingresos permanentes por esta suma, llevando á todos los impuestos las reformas necesarias, mejorando en otros la administración, y aceptando con valor los nuevos sacrificios tan reiteradamente pedidos á las Cámaras, tan universalmente reconocidos como necesarios, y cuyo planteamiento no ha sido posible realizar hasta el día por causas que no son de este lugar. Es necesario decir muy alto que la nación debe llegar en cuestiones de impuestos al límite de lo posible. Hemos tenido anualmente, desde la revolución acá, un déficit medio que se aproxima á 250 millones de pesetas, y para saldarlo necesitamos gravar cada presupuesto con impuestos permanentes que importan 25 millones de pesetas. Así crecen nuestras cargas; y so pena de continuar esta progresión deplorable, España tendrá que seguir el varonil ejemplo de una nación vecina, que después de grandes catástrofes ha sabido levantar y consolidar su crédito, aceptando todos los impuestos, aun los mas duros, aun los mas inverosímiles, y de este modo le ha sido posible dar al mundo el espectáculo de un pueblo que al día siguiente de tamaños desastres cuenta para levantarse y para regenerarse con el apoyo confiadamente otorgado de todo el numerario de Europa, con el concurso en el terreno del crédito de sus adversarios del día antes.

La nación española no ha tenido desastres, pero nuestra Prusia ha sido el desorden en nuestra administración, han sido las guerras intestinas, ha sido la falta de presupuestos. Y este mal no es de ahora, no corresponde su responsabilidad exclusivamente á ningún partido. Antes como después de la revolución existía el déficit; antes como después de la revolución existía el desorden que ha impedido consolidar nuestra Hacienda, que nos ha impuesto grandes cargas permanentes; porque España está constituyéndose y transformándose desde principios de siglos, y los partidos y los intereses luchan al realizar esta grande y fecunda transformación. A pesar de estas agitaciones, la nación ha prosperado y se ha enriquecido; como prospera hoy, siendo un contrahecho que el producto de sus impuestos descendiera en medio de la prosperidad general. Todos nuestros ingresos en el año económico que acaba de espirar ascendían á 480 millones de pesetas. Las previsiones de la administración fueron realizadas en todas sus partes y hasta con exceso, habiendo pecado de moderación en todos sus cálculos. El ministro que suscribe decía á las Cortés en 1.º de Octubre de 1871, que la nación española, de continuar rigiendo el presupuesto vigente, se encontraría con ingresos efectivos valorados en 473 millones de pesetas; ó sean 18.0 millones de reales, contra un presupuesto de gastos de 600 millones de pesetas; ó sean 2.400 millones de reales. Su digno antecesor en 11 de Mayo de 1872, conociendo ya gran parte de los resultados obtenidos, calculaba los recursos de este año en 469.500.000 de pesetas; y en el día, terminado ya el año natural, pueden fijarse estos ingresos en 480 millones. La administración calculaba por lo tanto el producto de los impuestos con una moderación digna de aplauso, por lo mismo que tantas veces se la ha censurado poniendo en duda sus previsiones. Ha mejorado la recaudación de algunas rentas; y entre otras la del tabaco, cuyos productos fijaba mi digno antecesor en 60 millones para el año próximo, ha dado ya en el actual 69 millones de pesetas. El aumento mensual va siendo muy considerable, y podemos esperar que esta renta vuelva rápidamente á sus antiguos rendimientos. Produjo en 1864 65.91 millones de pesetas. Ha producido en 1871 72.69 millones de pesetas; y como la población ha aumentado en este período y el país prospera, preciso es reconocer francamente y proclamarlo con valor que ese enorme descenso obedeció y responde á desórdenes administrativos fáciles de corregir. Quiere el gobierno que la convicción del país sea en este punto firme, porque en el país ha de apoyarse para reconstruir la Hacienda pública; y por lo mismo el ministro que suscribe acompaña la prueba concluyente de esta afirmación en un cuadro comparativo de los ingresos obtenidos en 1864-65 y en 1871-72 en cada una de las provincias. Las Cortés observarán que hay bastantes provincias donde la renta de tabacos da en el día rendimientos iguales ó poco menores que los obtenidos en 1864-65; y observarán tambien con asombro que hay otras regiones, que han determinadas provincias donde la baja adquiere proporciones incalificables. La provincia de Alicante presenta una baja de 1.221.000 pesetas; la de Oárida 2.228.000; la de Sevilla 2.200.000; las de Jaen, Granada y Córdoba 1.000.000 de pesetas cada una; las de Málaga y Murcia 3.800.000. Es decir, que en siete provincias pierde el Estado 12.447.000 pesetas anuales en uno de sus impuestos; que allí donde la administración se siente débil, el país sufre todas las consecuencias. Sin embargo, en el presupuesto se fija el producto de esta renta en 77 millones de pesetas, y se deja la de aduanas con la misma cifra del presupuesto actual. El gobierno aspira á estirpar con un mano fuerte los abusos que tales desórdenes producen; organizará la administración; dará condiciones de estabilidad á los funcionarios públicos, con cuyo fin acompaña al presupuesto las bases fundamentales; dará unidad á los resguardos marítimo y terrestre, reformando su organización con arreglo á las bases que tambien acompaña, y espera no encontrar resistencia para realizar esta obra patriótica. Examen igual verificado en todas las rentas, daría resultados análogos; lo cual, si es triste, porque estos desórdenes han producido al país heridas no incurables por fortuna, nos dá la esperanza fundada de que, si el gobierno, obrando con perseverancia y firmeza, concentra sus poderosos medios de acción y administra con inteligencia los impuestos existentes, logrará grandes ventajas para el Tesoro y para el país, satisfaciendo la que hoy le aqueja, sea inestinguible de reposo, de administración y de justicia. Pero la administración ordenada é inteligente de nuestros impuestos actuales no basta para hacer frente á nuestra gravísima situación, y el gobierno insiste en pedir á las Cortés los sacrificios que ha solicitado en 1871 el actual ministro de Hacienda, en que ha insistido representando á gobiernos conservadores su digno antecesor, y cuya necesidad, á medida que el tiempo pasa, es mas evidente. Estos sacrificios son: primero, reforma en las tarifas de la contribución industrial, que produce un aumento de 6.500.000 pesetas; segundo, la reforma sobre el impuesto de traslaciones de dominio, creando en sustitución el impuesto sobre los derechos reales, lo cual produce un aumento de 10 millones de pesetas; esta reforma, propuesta por el que suscribe en 1871, parte de una base esencial, subordinar la ley fiscal á la civil hipotecaria; todo acto inscrito en el registro paga derecho; se nivelan las tarifas de bienes muebles con los inmuebles y se gravan las sucesiones directas; tercero, impuesto sobre los sueldos provinciales y municipales, nivelados con los del Estado; es otro aumento de 3.900.000 pesetas; cuarto, impuesto sobre las tarifas de viajeros en los ferro-carriles, y mas módico sobre las mercancías, y sobre los intereses de las obligaciones y acciones, cuyos productos se calculan en 6.900.000 pesetas; quinto, derecho de carga en el comercio exterior, que produce 2.235.000; sexto, reforma del sello y timbre. Han coincidido en estas diversas cuestiones los ministros de Hacienda que desde 1871 acá las están presentando al voto del Parlamento. Pero hoy otro impuesto en que las opiniones son diversas, en que las diferencias son de sistema. Se trata del impuesto de consumos que el gobierno anterior pedía á las Cortés en beneficio del Estado, y que el actual entrega á los pueblos imponiéndoles la obligación de satisfacer el presupuesto del clero. Este presupuesto importa una suma de 38 millones de pesetas, susceptible de reduccion por el arreglo parroquial y por la reforma de la organización de la Iglesia en España; problema que el ministro de Hacienda no puede examinar aquí. Consigna como dato puramente económico, que la antigua contribución de consumos ha producido entre la cuota del Tesoro y los arbitrios locales, una suma que se aproxima á 90 millones de pesetas, sin contar con que ahora se podran imponer derechos sobre la sal, que antes estaba exenta. No vamos á resucitar la contribución de consumos en beneficio del Estado. Hemos entregado á los pueblos una masa de tributacion indirecta que importaba 130 millones de pesetas; y sobre esta sólida base fundarán el sistema de impuestos locales dentro de la autonomia municipal. La separación de la Hacienda del Estado y

«Tendremos nuestro desquite,» exclamó M. Thiers, pero no será por medio de las armas, sino por medio de trabajo y de la industria. Terminó diciendo: «Tendremos actualmente un ejército incompatible, y con buena Hacienda Francia nada tiene que temer.» Paris 28 (retrasado).—En la Bolsa se han cotizado: El nuevo empréstito, á 86,82. El 3 por 100 francés, á 53,42. El 5 por 100 idem, á 83,80. El interior español, á 26 1/4. El exterior idem, á 30 3/8. Londres 28 (retrasado).—El exterior español, á 30. No se ha cotizado el portugués. Perpiñan 28 (retrasado).—Segun noticias de la frontera de España, el jueves hubo un combate entre las fuerzas carlistas mandadas por Saballs, y las tropas del gobierno. Los carlistas se dirigieron hacia Aja. Ayer intimaron la rendición de Puigcerdá. La población se manifestó dispuesta á defenderse. Se esperaba el ataque para esta noche; pero los carlistas se han alejado de la villa. Versalles 29.—Carece de fundamento el rumor de que vayan á ser separados el general L. fio, embajador de Francia en San Petersburgo, y el marqués de Baulé, que lo es en Madrid. A mediados de Octubre el gobierno se establecerá de nuevo en Versalles. Lisboa 29.—Los fabricantes que no quisieron ceder á las exigencias de los obreros fundidores han mandado cerrar sus establecimientos, quedando sin trabajo mas de 200 obreros. La mayor parte de los fabricantes aceptaron las condiciones propuestas por los obreros. Segun la estadística de un periódico, hay actualmente en Portugal 24.000 trabajadores afiliados á La Internacional. Paris 29.—Ha llamado profundamente la atención el discurso que pronunció el jueves último en Grenoble el Sr. Gambetta. El ex ministro del Interior dijo que en Francia no habrá una verdadera república mientras no desaparezcan del poder los hombres que actualmente lo ocupan, y no ocultó los recelos que le infunden los conservadores al aceptar una república liberal constitucional. El Bien Público censura fuertemente á Gambetta, y dice que cualquiera agitación es actualmente mas perjudicial que así á la república. Fabra.

PRESUPUESTOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1872-73. Aumentos. (Continuación.) Presidencia del Consejo. 15.000 Ministerio de Gracia y Justicia (obligaciones civiles). 1.136.000 Marina. 71.000 Gobernación. 28.000 Suman los aumentos. 1.250.000 Suman las bajas. 30.493.500 Bajas líquidas. 29.243.500 Engañar á los pueblos haciéndoles esperar grandes reducciones en los gastos; dada la organización modesta de todos los servicios; sería un gravísimo error. Ha dicho el ministro que suscribe, que las bajas propuestas son la consecuencia del diverso sistema que cada partido lleva á la gobernación del país. La forma de pago de las obligaciones eclesiásticas, que serán satisfechas por los pueblos en representación del Estado, á cuyo fin les entregamos el impuesto indirecto, explica la mas importante de las bajas. La renuncia al impuesto de consumos justifica la baja que se hace en el ministerio de Hacienda, y las que figuran en los diversos ministerios, son el resultado de las modificaciones que cada ministro defenderá en el seno de la representación nacional. En cambio tenemos aumentos indispensables. Vamos á organizar el jurado estableciéndolo en diversas regiones; y tan importante reforma nos impone aumentos en las obligaciones civiles de Gracia y Justicia. Quedan limitadas las eclesiásticas á las pensiones de religiosas en clausura, jubilados del clero superior, y otras que no pueden considerarse adscritas á ningún servicio local. Hace años que los partidos y los representantes del país se esfuerzan por realizar grandes economías, y resultado de esta dirección perseverante de la opinion pública, es que el gobierno de los pueblos pierde cada día su carácter tradicional de ministerio, para convertirse en un servicio. La revolución iniciada en Europa hace tantos años, produce en la esfera del poder esta consecuencia inevitable y fatal. Pero tan importante revolución pacífica exige, como ninguna otra, el concurso patriótico de las Cortés, el de todas las inteligencias del país; y el gobierno lo invoca, confiado en que su obra resultará entonces completa. Previo el exámen detallado y concienzudo que el ministro de Hacienda acaba de hacer, el gobierno pide á las Cortés que los gastos del Estado en el año económico de 1872-73 se fijen en la siguiente forma: Obligaciones generales del Estado. 282.839.397 Departamentos ministeriales. 276.014.379 Total pesetas. 558.853.776 Presupuesto de ingresos. Queda demostrado por las amplias explicaciones consignadas en la precedente Memoria, que los gastos del Estado, que las obligaciones á satisfacer en metálico con el producto normal de nuestros impuestos, ascienden á 558 millones de pesetas, hechas ya las deducciones que son consecuencia inevitable del sistema político que el actual gobierno representa, y aquellas reducciones que nos proponemos obtener por la forma temporal de pago de los intereses de la Deuda contando con el acuerdo leal de nuestros acreedores. La cuestión está reducida á buscar ingresos permanentes por esta suma, llevando á todos los impuestos las reformas necesarias, mejorando en otros la administración, y aceptando con valor los nuevos sacrificios tan reiteradamente pedidos á las Cámaras, tan universalmente reconocidos como necesarios, y cuyo planteamiento no ha sido posible realizar hasta el día por causas que no son de este lugar. Es necesario decir muy alto que la nación debe llegar en cuestiones de impuestos al límite de lo posible. Hemos tenido anualmente, desde la revolución acá, un déficit medio que se aproxima á 250 millones de pesetas, y para saldarlo necesitamos gravar cada presupuesto con impuestos permanentes que importan 25 millones de pesetas. Así crecen nuestras cargas; y so pena de continuar esta progresión deplorable, España tendrá que seguir el varonil ejemplo de una nación vecina, que después de grandes catástrofes ha sabido levantar y consolidar su crédito, aceptando todos los impuestos, aun los mas duros, aun los mas inverosímiles, y de este modo le ha sido posible dar al mundo el espectáculo de un pueblo que al día siguiente de tamaños desastres cuenta para levantarse y para regenerarse con el apoyo confiadamente otorgado de todo el numerario de Europa, con el concurso en el terreno del crédito de sus adversarios del día antes.

La nación española no ha tenido desastres, pero nuestra Prusia ha sido el desorden en nuestra administración, han sido las guerras intestinas, ha sido la falta de presupuestos. Y este mal no es de ahora, no corresponde su responsabilidad exclusivamente á ningún partido. Antes como después de la revolución existía el déficit; antes como después de la revolución existía el desorden que ha impedido consolidar nuestra Hacienda, que nos ha impuesto grandes cargas permanentes; porque España está constituyéndose y transformándose desde principios de siglos, y los partidos y los intereses luchan al realizar esta grande y fecunda transformación. A pesar de estas agitaciones, la nación ha prosperado y se ha enriquecido; como prospera hoy, siendo un contrahecho que el producto de sus impuestos descendiera en medio de la prosperidad general. Todos nuestros ingresos en el año económico que acaba de espirar ascendían á 480 millones de pesetas. Las previsiones de la administración fueron realizadas en todas sus partes y hasta con exceso, habiendo pecado de moderación en todos sus cálculos. El ministro que suscribe decía á las Cortés en 1.º de Octubre de 1871, que la nación española, de continuar rigiendo el presupuesto vigente, se encontraría con ingresos efectivos valorados en 473 millones de pesetas; ó sean 18.0 millones de reales, contra un presupuesto de gastos de 600 millones de pesetas; ó sean 2.400 millones de reales. Su digno antecesor en 11 de Mayo de 1872, conociendo ya gran parte de los resultados obtenidos, calculaba los recursos de este año en 469.500.000 de pesetas; y en el día, terminado ya el año natural, pueden fijarse estos ingresos en 480 millones. La administración calculaba por lo tanto el producto de los impuestos con una moderación digna de aplauso, por lo mismo que tantas veces se la ha censurado poniendo en duda sus previsiones. Ha mejorado la recaudación de algunas rentas; y entre otras la del tabaco, cuyos productos fijaba mi digno

de la de los ayuntamientos continuará siendo completa y absoluta.

Pero nuevos impuestos permanentes en su forma directa se hallan en sus últimos límites, y no hay que pensar en recargos adicionales. Fundar un impuesto nuevo partiendo de otra base, aun venida la dificultad de encontrarla, nos obligaría a exigir todos los gastos de su administración, y para obtener del Tesoro una suma dada, tendríamos que pedir el doble al contribuyente. Sería el impuesto en sus condiciones mas anti-económicas.

Hemos tenido de antiguo participación en los impuestos locales, exigiendo el Estado el 25 por 100 de los arbitrios, el 20 por 100 de los productos de los bienes de propios; y además, cuando la administración de la Hacienda pública recaudaba los recargos municipales exigía el 10 por 100, equivalente a los gastos de los ayuntamientos, pues, un término medio entre estas dos diversas formas para fundar un tributo de cuantiosos rendimientos para el Estado.

El ministro de Hacienda hubiera accedido con preferencia á los impuestos conocidos en todos los pueblos civilizados; pero obligado á respetar las bases fundamentales de nuestro sistema económico, que atribuyen al Estado los impuestos directos y dejan á los municipios los indirectos, considerando sumamente peligrosa toda innovación en estas delicadas cuestiones, propone una fórmula de tributación sencilla que los pueblos están ya habituados. Esta fórmula se reduce á respetar el sistema de impuestos de los pueblos, á no perturbar en nombre del Estado, pero pidiendo una participación en un 15 por 100 en sus ingresos totales. Los ayuntamientos remitirán copias de sus presupuestos á las administraciones económicas y en su vista se señalará la cuota proporcional que deben contribuir á los gastos del Estado. Esta cuota ingresará en el Tesoro mensual ó trimestralmente. Obtendremos de esta manera, sin perturbaciones, sin las dificultades inherentes á la creación de un nuevo impuesto tan difícil de acilmar, dada la diversidad de costumbres tributarias de nuestras provincias, 15 millones de pesetas. La tarea de difundirlo entre los diversos arbitrios de manera que sea poco sensible incumbirá á los que mejor puedan realizarla, á los representantes del pueblo en sus asambleas locales.

Acceptada y reconocida la necesidad de un ingreso, es siempre preferible gravar los impuestos existentes á crear otros nuevos, porque se evitan los gastos de percepción, porque no se aumenta el número de brazos empleados ya en nuestra complicada administración pública, y se aligera de otro orden de trabajos sumamente productivos.

Además, el gobierno restablece y percibirá en las aduanas el derecho que en equivalencia del de consumo se exigía sobre determinados artículos, añadiendo el petróleo; obtiene de este modo un nuevo ingreso de pesetas 5.700.000.

Todos estos recursos elevarán los ingresos permanentes del Estado desde una suma de 480 millones de pesetas que producen hoy hasta 545 millones de pesetas. No hemos llegado á la nivelación; pero la diferencia es tan corta, puesto que los gastos á pagar con los impuestos se fijan en 558 millones de pesetas, que equivale á la nivelación misma. Mas fácilmente se llega á la nivelación del presupuesto marchando lento, pero seguramente en este camino, que proponiendo se realizaría de un solo golpe.

El gobierno calcula moderadamente el producto de los nuevos impuestos como lo ha hecho al evaluar los rendimientos de los actuales, y no consigna ingreso alguno por débitos de contribuciones y atrasos de propiedades del Estado que en presupuestos anteriores figuraban por una suma de 52 millones de pesetas, ni por la venta de edificios, enseres y material inútil de los ramos de Guerra y Marina fijados también en presupuestos anteriores en 10 millones de pesetas.

Tendremos, pues, grandes probabilidades de acierto. El presupuesto refleja exactamente la situación crítica en que nos encontramos. La mayor parte de los impuestos revisten la forma directa; y hay un gran grupo de contribuciones transitorias, que ascienden á 51 millones de pesetas, llamado á sufrir modificaciones esenciales. Siguiendo la evolución del comercio y de la producción, buscamos en el ferro-carril un medio de exigir el impuesto á los viajeros y á las mercancías; pero los impuestos sobre los sueldos llevados al 20 por 100 constituyen un recurso, solo disculpable en los momentos en que nos hallamos. La administración, allí donde la vida es cara, no puede considerarse bien organizada mientras duren semejantes excepcionales tributos. Exigimos también el 5 por 100 á los intereses de la deuda interior y de las acciones y obligaciones de grandes empresas. Tenemos, pues, todas las bases de un gran impuesto sobre la renta, y la obra del porvenir será darle unidad y fundarlo sobre un principio estricto de justicia.

Sostener la propiedad territorial, gravada oficialmente con el 19 por 100 de la riqueza imponible, cuando existen grandes ocultaciones, cuando las diferencias son enormes entre provincia y provincia, entre propietario y propietario, por falta de trabajos catastrales, es un mal que exige pronto y eficaz remedio. Se acompañan al presupuesto las bases para rectificar los actuales amillaramientos. La administración, mientras las Cortes discuten, prepara todas las instrucciones necesarias para plantear las reformas. Seguirá el curso de vuestras deliberaciones, se inspirará en vuestros acuerdos; y de esta manera, en cuanto las Cortes voten las leyes, podrán ser inmediatamente planteadas.

El presupuesto de ingresos del Estado durante el año económico de 1872-73 se fija en los siguientes términos: Pesetas. Contribuciones directas.....194.362.084 transitorias.....51.185.000 Impuestos indirectos.....85.975.289 Saldo del Estado y servicios explotados.....153.516.935 Propiedades y derechos del Estado.....47.365.412 Ingresos de Ultramar.....5.000.000 Recursos especiales.....3.000.000 Total.....545.394.711

El ministro de Hacienda abraza la profunda convicción de que, si las Cortes aprueban los proyectos que tienen la honra de someter á sus deliberaciones, la nivelación del presupuesto, tan ansiada por el país, será en breve un hecho consumado. Los gastos, calculados por su máximo, y sobre cuyo importe la duda no es posible, arrojan una suma de 558 millones de pesetas. Los ingresos importarán, aprobadas las reformas, 545 millones de pesetas.

Basta recordar el producto de algunas rentas en años no remotos, para comprender que administrados con perseverancia, que volviendo únicamente á valores obtenidos ya, nuestra situación habrá cambiado por completo. Y como los representantes del país, en su alta sabiduría, han de mejorar la obra del gobierno, el ministro de Hacienda espera que iniciará un nuevo período de orden y de prosperidad los presupuestos para el año económico de 1872-73 que, debidamente autorizados por S. M., tiene la honra de presentar á la deliberación de las Cortes.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Los gastos del Estado durante el año económico de 1872-73 se fijan en 558.853.776 pesetas 86 céntimos, distribuidos por capitales y artículos, según el estado adjunto letra A.

Art. 2.º Los ingresos durante el mismo año económico de 1872-73 se calculan en 545.394.711 pesetas, según el estado adjunto letra B.

Art. 3.º Durante el año económico de 1872-73 la riqueza imponible continuará gravada con el 18 por 100 en concepto de cupo del Tesoro, y el 1 por 100 para gastos de cobranza, partidas fallidas, perdones y otros que se expresan en la base I.ª del adjunto apéndice letra A.

Art. 4.º Se aprueban las adjuntas bases: 1.ª Letra A.—Para la recaudación de la contribución territorial.

2.ª Letra B.—Para modificar las disposiciones que se rigen en la imposición y cobranza del subsidio industrial.

3.ª Letra C.—Para la supresión del impuesto de traslaciones de dominio, sustituyéndolo con el de inscripción de los derechos reales y sobre transmisiones de bienes.

4.ª Letra D.—Para la reforma del impuesto de cédules de empadronamiento y licencias de armas y de caza.

5.ª Letra E.—Para la exacción del impuesto de grandezas, títulos, honores y condecoraciones.

6.ª Letra F.—Para la exacción de un impuesto transitorio sobre artículos coloniales y otros.

7.ª Letra G.—Para la exacción de las cuotas proporcionales.

8.ª Letra H.—Para la reforma de sellos y timbre.

9.ª Letra I.—Para asegurar la recaudación de atrasos de propiedades y derechos del Estado.

10.ª Letra J.—Para realizar los débitos del impuesto personal.

11.ª Letra L.—Para regularizar el ingreso y ascenso en la carrera de la administración económica.

12.ª Letra M.—Para reformar la organización y servicios de los resguardos.

13.ª Letra N.—Para la creación de valores con objeto de continuar las obras públicas.

Art. 5.º El impuesto transitorio sobre sueldos, haberes, premios y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio, se exigirá con arreglo al decreto de 28 de Setiembre de 1871.

Art. 6.º La renta producida por las acciones y obligaciones de las compañías de ferro-carriles contribuirá con un impuesto transitorio de 5 por 100.

Art. 7.º Las tarifas de viajeros de los ferro-carriles se recargarán con el 10 por 100. Las mercancías transportadas por los mismos pagarán un impuesto de 5 por 100 regulado por el precio de transporte. Las empresas exigirán este impuesto en el acto de cobrar el precio de transporte.

Las sumas que estos recargos produzcan ingresarán mensualmente en las cajas de las administraciones económicas.

Art. 8.º Durante el año económico de 1872-73 se exigirá un derecho de una peseta por tonelada de carga en la navegación de segunda clase, y de una peseta 50 céntimos por tonelada de carga en la navegación de tercera clase.

Art. 9.º La administración tendrá derecho para inspeccionar y visitar á todas horas los establecimientos particulares dedicados á la venta de tabacos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 10. Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de enseres, edificios, buques, material y todos los efectos de arsenales ó maestranzas que se entreguen por los ramos de Guerra y Marina por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Las cargas de justicia, oficios y derechos enagenados, rentas decimales y recompensas por derechos, rentas y servicios, se convertirán en deuda perpetua del 3 por 100 interior, dándose á los perceptores una renta igual al 90 por 100 de la que hoy disfrutan íntegramente. Los censos y asignaciones censuales se redimirán con arreglo á la ley. Las rentas vitalicias se inscribirán en el presupuesto de clases pasivas.

Art. 12. Se autoriza la conversión en deuda consolidada al 3 por 100 de las obligaciones del Estado por subvención de ferro-carriles; y de las especiales del Alar á Santander; verificándose esta conversión al tipo de 200 reales nominales de deuda consolidada por cada 100 reales nominales de obligaciones de ferro-carriles. Queda suprimida la amortización de estas obligaciones.

Art. 13. Los resguardos de la Caja general de Depósitos, creados por la base 4.ª del art. 4.º de la ley de 27 de Julio de 1871 y entregados á los acreedores por depósitos voluntarios, podrán cambiarse por títulos de la renta perpetua del 3 por 100 interior en la forma dispuesta por la base 5.ª del mismo artículo, al tipo medio de la cotización de Madrid del mes anterior al en que el cambio se solicite.

Art. 14. Durante el período del presupuesto de 1872-73, la Deuda flotante del Tesoro no podrá exceder del importe de los descubiertos de este. Dicha Deuda estará representada por billetes del Tesoro cuando se destine á salvar las diferencias de tiempo entre los vencimientos de los créditos activos y pasivos del presupuesto; y por giros, pagares y prestamos con ó sin garantía cuando sirva para suplir el déficit de los presupuestos.

Art. 15. El importe total de los bonos del Tesoro que en fin del año económico resulte haberse admitido en pago de bienes nacionales y rendiciones de censos se imputará al crédito consignado en el artículo 18 de la sección 3.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado para amortización de los expresados valores. En el caso de que el importe de los bonos admitidos no alcance á cubrir dicha suma, se amortizarán por sorteo los bonos necesarios para completarla.

El gobierno dictará instrucción especial para cumplir este artículo, determinando que los bonos que no estén en circulación y solo disfruten por lo tanto la amortización directa, tengan asignada la parte proporcional que de ésta les corresponda.

Art. 16. En el caso de que no hubiese remanentes en la subasta para la enajenación de las minas de Riotinto, que ha de verificarse el día 23 de Noviembre próximo, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1870, se autoriza al gobierno para que proceda á su enajenación sin las solemnidades de subasta pública, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base para aquella.

Art. 17. Los haberes que á virtud del dictamen de la comisión de las Cortes Constituyentes, fecha 14 de Junio de 1870, puesto en vigor por el real orden de 14 de Enero de 1871, ha declarado y continúa declarando el tribunal de primera instancia de clases pasivas, por razón de servicios prestados á la antigua casa real, y que se han satisfecho y satisfacen como anticipaciones á la actual casa real, de cuya dotación se dedujeron en un principio, serán reintegrados y formalizados con cargo á la sección quinta del presupuesto de obligaciones generales del Estado. Con la misma aplicación continuarán satisfaciéndose los haberes de las expresadas clases, ínterin una ley general no determine otra cosa.

Art. 18. La suma que en 29 de Setiembre de 1868 tenía el Tesoro anticipada á la casa real, se formalizará en cuentas como obligaciones del Estado, en concepto de resultas de los presupuestos que rigieron hasta la referida fecha.

Art. 19. Se formalizará en cuentas, con cargo á capitulos adicionales de las respectivas secciones del presupuesto de gastos, el importe de los créditos á favor del Tesoro por pagos en suspenso ó entregas á justificantes, hechas á los respectivos ministerios hasta fin de Junio de 1871, siempre que resulten ser gastos definitivos debidamente justificados, y que carezcan de efecto legislativo, al liquidarse los presupuestos correspondientes, los créditos con cargo á los cuales se hubieran librado.

Los pagos que por el mismo concepto se hayan verificado durante el año económico de 1871-72 se formalizarán en los propios términos dentro de los tres meses siguientes á la conclusión del período de ampliación del presupuesto de gastos.

Art. 20. Quedan prohibidos los pagos en suspenso á los diferentes ministerios. Las cantidades que deban satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capitulos correspondientes, quedando los jefes encargados de los mismos servicios responsables de la justificación y de haber entregado á las intervenciones de las ordenaciones respectivas en el improprio plazo de tres meses.

Art. 21. Hasta que se apruebe una ley general de clases pasivas serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo, pero sin que en ningún caso puedan tener, en su aplicación, efecto retroactivo.

Art. 22. Las disposiciones comprendidas en las diferentes secciones del adjunto estado letra A forman parte integrante de esta ley.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez.

ESTADO LETRA A. Resumen general del presupuesto de gastos para 1872-73. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Pesetas.

Table with 2 columns: Section and Amount. Includes items like Casa Real, Cueros Colegiales, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

en el Campo de Marte ó en la inmensa plaza de la Concordia; y sin salir de España; en Sevilla mismo, en las dilatadas riberas del Guadalquivir, siempre vemos grandes sitios para grandes festividades. Aquí en Barcelona tienen el paseo de Gracia, que debia á nuestro juicio, con preferencia á la Rambla, haber sido el sitio escogido para las fiestas populares, por sus condiciones inmejorables de capacidad.

Pero sea como quiera, el adorno e iluminación de Barcelona radica en la Rambla, sobre todo en la del Centro. En los extremos de la misma se han levantado unos grandes arcos, casi árabes, cuyas líneas están esta noche espléndidamente iluminadas por gas, el cual se extiende también en dos inmensas hileras, siguiendo la dirección en los árboles del paseo. Además sobre montantes colocados entre estos, y forrados en espiral con los colores de la bandera nacional alternados, se levantan arcos cubiertos de luces rojas con gigantes bombas de cristal cuajado, cuyos arcos multiplicándose á lo largo de la Rambla, cortados caprichosamente en la perspectiva, por el ramaje de los frondosos plátanos, y formando como una dilatada y luminosa bóveda, presentan el aspecto de un salón de hadas y un conjunto brillante, seductor, fantástico.

La Rambla de las flores está llena á ambos lados de una especie de tiendas de campaña, de gusto muy dudoso, y que mas bien parecen gallineros; pero tiene también una iluminación de buen efecto.

La calle de Fernando merece especial mención por su elegante decorado, que consiste en esbultos y numerosos candelabros, de diez luces cada uno, como la calle de Jaime I. En la del Hospital, esquina á la Rambla, se ha levantado un arco sencillo y gallardo, y el adorno de los edificios del ayuntamiento y diputación merecen también elogios.

Todas las calles adyacentes á la Rambla que es casi un centro de población, equivalente á vuestra famosa Puerta del Sol, están en general decoradas con gusto, y cuando no, con buena voluntad, que ya sabes tú que vale mas que todo el dinero del mundo.

Los forasteros, principalmente aragoneses y valencianos, sin contar los de las cuatro provincias catalanas, han acudido á millares, y su aglomeración fué causa de que anteanoche llegase muy retrasado el tren de Zaragoza.

En general son gente laboradora, ó burgueses acomodados, y todos, poco ó mucho, no dejarán de proporcionar un aumento de consumo y de circulación monetaria, que influirá favorablemente en los intereses generales de Barcelona.

En este momento, las diez de las noche, los verás colgando, dando y recibiendo pipitones, con la boca abierta y con el aire helado, y formando, digámoslo así, el relleno de esa masa de millares de personas que ocupa esta noche la interminable Rambla de Barcelona en toda su extensión. Los edificios de la misma están también iluminados; y con tanto gas, puedo asegurarte que, á pesar de los patanes esto es una fiesta verdaderamente brillante. En la Plaza Real se baña la sardana, baile característico de este país, por artistas aficionados.

En fin, este pueblo es hoy feliz. Le Roi s'amuse. Déjesele en el imperio de las candelillas y de las peralinas; en el pantan de los circos de los romanos, que se practica hoy en el fondo, y se practicará siempre, y adios, bella Julia, hasta la segunda y próxima entrega de esta desahogada correspondencia.

R. MOLY DE BASOS.

(Barcelona 24 Setiembre).

ALFABETO FONETICO.

Acaba de publicarse un librito muy curioso y por demás entretenido, y que prueba en el autor conocimientos extraordinarios en la lengua castellana.

Titula la obra El alfabeto fonético de la lengua castellana, escrito por el Sr. D. Ezaquiel Uricoechea, en forma de carta dirigida al Excmo. Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

Aunque la materia es árida y difícil, está tan bien tratada, que entretiene y deleita. Es además el librito breve, cosa que conviene advertir en esta tierra crítica de la política y de los sueltos de periódicos. A nosotros nos parece cosa buena y hasta indispensable, y se lo recomendamos á nuestros lectores que deseen enterarse bien del a, b, c, lo cual parece factible á primera vista y no lo es en realidad sino motivo para muy serios estudios.

EFEMERIDES.

DIA 29 DE SETIEMBRE.

1134. Los caballeros de Santiago toman á los moros la villa de Montalibay.

1284. El infante D. Sancho de Castilla y el rey don Pedro III de Aragón toman la ciudad de Albarracín, que ocupaban las tropas de D. Juan Nuñez de Lara.

1496. D. Alonso de Lugo acaba la conquista de las islas Canarias.

1536. Real cédula del emperador Carlos V mandando al cabildo de la iglesia de Granada que dé cumplimiento á la concesión de asiento y sepultura hecha por los reyes católicos á Hernando del Pulgar.

1708. Los ingleses se apoderan de Mahón.

1768. Nace en Inglaterra, en el condado de Norfolk, Horacio Nelson, uno de las glorias marítimas de esta nación.

1769. Levántase de repente el volcán de Jarullo en América, en medio de la llanura, hasta la altura de 510 metros, después de noventa días de sacudimientos y truenos subterráneos.

En la noche de este día tiene lugar su formación y primera erupción.

1868. A las cuatro y media de la mañana de este día ocurre una explosión en el arsenal marítimo de la Habana, que dominaba el puerto, y en el cual había 150.000 libras de pólvora, muchos centenares de obuses cargados de metralla, bombas, balsas, cohetes, etc., etc. El sacudimiento fué espantoso. Durante algunos instantes el espacio estaba cubierto de proyectiles de toda especie; hierro, plomo, piedras, lanzadas á una enorme distancia del edificio hasta la bahía, y mezclados con miembros humanos y girones de carne.

DIA 30.

1285. Vergonzosa retirada de los franceses de Cataluña.

1717. Toma de Callar, en Cerdeña por las tropas de Felipe V.

1811. Oropesa capitula con los franceses.

GACETILLA.

El domingo en la noche se repitió con igual favorable éxito en el teatro de Jovelinas la lindísima zarzuela Esperanza, en la que la Srta. Franco arrancó multitudinos aplausos á la escogida concurrencia que llenaba todas las localidades del teatro, tanto en las distintas piezas de canto en que tomó parte, como en la de declamación, que dijo con gran sentimiento y excelente entonación.

Ya que elogiamos como se merece la zarzuela Esperanza, nos permitiremos la empresa que le hagamos una observación á que no dudamos atenderá en beneficio del público.

Quéjase éste, y con razón, de que á pesar de estar anunciado que la función empezaría á las ocho y media, no comenzó hasta las nueve dadas, y lo que es peor, que hasta esa hora el teatro estuvo perfectamente á ocu-

ras, á tal punto, que muchas personas no podían ver números de sus localidades.

De esperar es que no se repita semejante descuido, pues en ello quien realmente pierde es la empresa.

Hecha una segunda edición de los dos últimos números de La Moda Elegante Ilustrada, que contienen modelos de todas clases, para trajes de la estación, de señoras y niños, la empresa lo advierte á sus favorecedoras, por si alguna no hubiese obtenido dichos números, á causa de la estrordinaria prontitud con que hubo de agotarse la primera edición.

Los teatros empiezan á poner sus baterías en orden de batalla. En la Zarzuela están en estudio dos: «El estrovido en la corte» y la «Paloma de Brulles». En los Bufos, «Cibelines» y el «Primo del rey». En el Español, «Enfermedades reinantes», «Rafael» y «Quien bien te quiera.» En el Circo, «Otello»; y en el teatro Real continúan los ensayos de la orquesta para la obra de inauguración, que se verificará el 8 por haber llegado ya el completo del personal.

La Universidad de esta capital celebra la apertura de sus estudios para el curso de 1872 á 1873 hoy á la una, en una solemne pronunciación la oración inaugural el Dr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, catedrático de la facultad de farmacia, distribuyéndose en seguida los diplomas correspondientes á los alumnos premiados en las facultades.

Acercá del estado sanitario de Madrid durante la semana que terminó ayer, escribe El Siglo Médico lo siguiente:

«No puede decirse que existe constitución médica reinante en la actualidad en el rigorismo de la palabra, porque casi todas las enfermedades existentes en la actualidad varían extraordinariamente según los sujetos; así que son puramente esporádicas. Sin embargo, preséntanse varias afecciones catarrales, calenturas gástricas y mucosas, complicándose algunas de ellas con un estado nervioso tóxico; no deja de haber algunos casos de intermitentes cotidianas, tercianas, y atípicas, y son harto comunes los dolores nerviosos y reumáticos las erisipelas, las anginas tonsilares y faringitis y varias especies de cólicos.

Las defunciones no fueron frecuentes, observándose que casi recayeron en su mayor número en los niños, en los ancianos, en el sexo femenino y en los que padecían de afecciones crónicas de los órganos contenidos en las cavidades del pecho y vientre.»

Los periódicos de Nijni Novgorod (Rusia) dan cuenta de una falsa alarma de fuego dada por unos cuantos en el teatro de aquella ciudad con objeto de robar á los espectadores. Escogieron una noche en que había un lleno completo en el coliseo, y se dieron tal maña, que en poco tiempo arrebataron en joyas y dinero por valor de más de 100.000 rublos. Causaron á la vez la muerte de algunos de los espectadores que en los primeros momentos de alarma fueron pisoteados.

Ingenioso invento.—El ingeniero Clemeat, ha inventado un aparato con el cual logra medir exactamente la velocidad del aire y de cualquiera gas ó líquido; para lo cual hasta ahora no poseía la ciencia sino medios empíricos é inexactos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. El Santo Angel tutelar de España y San Remigio, obispo.

Cultos.—Se igna el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de la Concepcion Geronimas, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde procesión y procesion de reserva.

Continúa la novena del Santísimo Cristo de la Salud, en su capilla plaza de Anton Martio; á las diez y media será misa mayor con sermon que predicará D. José Vigier, y por la tarde en los ejercicios D. Jaime Cardona.

También continúa la novena de la Virgen de las Mercedes en las monjas de Góngora, y será orador don Pedro Carrascosa.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María, la de la Blanca en San Sebastian, ó la del Conaquito en San Luis.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—F. 18 de abono.—T. 3.º.—El baile de la condesa.—Fé, esperanza y osadía.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 20 de abono.—Turno 2.º par.—Esperanza.—La gramática.

CIRCO.—A las 8 1/2.—F. 4.ª de abono.—Turno 1.º par.—Con quien vengo; vengo.—La boda del tio Carcoma.

TEATRO CIRCO DE MADRID.—A las 8 1/2.—Funcion 85 de abono.—Turno 1.º impar.—Por un inglés.—Barba azul, baile.—Grandes ejercicios aéreos por los gimnastas hermanos Rizarrelli.

CIRCO DE PAUL. (Los Bufos).—A las 8 1/2.—Mamá.—Palomo.